

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 65  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 07 DE ABRIL DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

JOSE DE LA QUINTANA - O. J. C.C.C. y Flia. Alta Gracia "Auderut Alejandro J. Subrogado en los derechos de la Comuna de Villa Los Aromos en autos: Comuna de Villa Los Aromos c/ Enrique Pérez López y Otro - Ejecutivo (031)". Mart. Oberti 01-723 (Libertador 1026) rematará el 13/4/2009, 12,00 hs. en Sede Juzgado de Paz de José de la Quintana (calle Pública s/n - destacamento Policial) lote terreno baldío ubic. Va. Los Aromos, Pnía. Alta Gracia, Dpto. Santa María, desig. Lote 75 - Mza. "I" - Sección "C", Sup. 921 ms 12 dms. Cdos. Insc. F° 6929 - T° 28 año 1949 a nombre de Enrique Pérez López y Manuel Pérez. Condición: Base \$ 795.- Post. Mín. \$ 100.- El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del importe de compra en efectivo, más comisión martillero (5%) y el saldo al aprobarse la subasta, con más el 2% del precio de venta en concepto de integración del fondo para la Prev. De la Violencia Familiar. Gravámenes: autos. Títulos: Autos. Desocupado. Comisionista (Art. 586 CPC). Inf. Mart. (0351) 153264536. Of. 26/3/2009. Dr. Reyes - Sec. 2 días - 5866 - 8/4/2009 - \$ 78.-

SAN FRANCISCO - O. Juez 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. San Fco. (Cba.), autos "Pérez Gerardo V. Y Gabriela D. C. Pérez c/ Sara M. Pérez - Div. De Condominio", el Martillero Judicial, Sr. E. Taverna 01-919, rematará el 15/4/2009 a las 11,00 hs. en Tribunales de San Francisco (Cba.), el siguiente inmueble a saber: Una fracción de terreno: ubicada manzana 130 sección "D" hoy "B" ciudad de San Francisco, Pedanía J. Celman, Dpto. San Justo, Cba., mide de frente al S. s/Bv. 25 de Mayo, 9,35 ms. por 32,10 ms. de fdo., superficie 300 ms. 1350 cms. Cdos., linda: S. Calle de por medio (Bv. 25 de Mayo) con la Mza. 134, de la misma sección; N. c/ Picco Hnos. S.R.L.; O con de J. Aladín y E. c/ terreno de su mza. Dominio N° 39525, F° 52526, T° 211 del año 1979 y F° 3999, T° 16 del año 2003. Gravámenes: autos. Base: \$ 12.695.- Condiciones: al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, debiendo el comprador abonar el 20% del precio de venta, 2% Ley 9505 en el acto de remate con más la comisión del martillero, saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima: \$ 100.- Títulos: Art. 599 C.P.C. Ocupación: desocupado. Mejoras: casa habitación, de 2 dormitorios, cocina, comedor, living, baño, lavadero y patio. Ubicación: 25 de Mayo 624/630, San Francisco (Cba.). Informes: al martillero, Tel. 03564-15411748. San Fco. 3

de Abril de 2009. Dra. Cristina Giampieri - Secretaria.

2 días - 6191 - 8/4/2009 - \$ 104.-

O. Juz. Fed. N° 03, autos "AFIP (DGI) c/ López José Emilio y López Juan Carlos SH de López José Emilio y López Juan Carlos s/ Ej. Fiscal" (Exp. N° 825-A-07), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 15/4/2009 a las 10 hs. en Sec. Fiscal del Juzg. Sitio en C. Arenal esq. Paunero, piso 8°, los sig. Bienes: Ford Escora LX'94 dominio VMC-518. Fdo.: Dr. Gianola A.F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. Laura Lozada - Sec. Inf. Tel. 4720124.

2 días - 6188 - 8/4/2009 - \$ 30.-

O. Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. Civ. Com. Conc. y Soc. N° 3, en autos "Mateos Marcelo Raúl - Quiebra Pedida Simple - Expte. N° 14485/362, Martillero Juan Carlos Moncada MP. 01-0379 (dlío. Chutro 820 - Alberdi) rematará el 08/04/2009 a las 09,00 hs. en la Sala de Remates, sito en Arturo M. Bas N° 262, Cdad. De Cba. o 1er. Día hábil sig. a la misma hora en est. Tribunal: dos mil seiscientas cuotas sociales Insc. Protocolo de Contratos y Disoluciones, Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas bajo el F° 4716 A° 97 a nombre del fallido Sr. Marcelo Raúl Mateos en la firma "Oleacer S.R.L.". Condiciones: saldrán a la venta con la base de \$ 26.000.- ó 2/3 \$ 17.333,33 de no haber postores por la 1ra. Al mejor postor, dinero de contado o cheque certificado, deberá incluir comisión bancaria, a nomb. Síndico Cr. Julio Esteban Gavortorta, más comisión ley Mart., únicamente a cargo del comprador (Art. 261, Ley LCQ) con más 2% en concepto tributo para fondo Fond. P. Viol. Fan. Ley 9505", sobre precio obtenido. Comprador deberá abonar totalidad del precio, no se admitirá compra en comisión ni la cesión de los derechos adquiridos en subasta, siendo condición esencial venta. Postura mínima \$ 100.- Hágase saber a los compradores que la adjudicación de las cuotas sociales adquiridas en subasta se encuentra sujeta a las disposiciones del Art. 153, última parte de la L.S.C y que deberá constituir dlío. Legal en el radio de 50 cuerdas del Tribunal. Informes al Martillero 0351-156243404; 0351-156740195. Fdo.: Sec. Dra. Julieta Gamboa. Of. 06/4/2009.

2 días - 6357 - 8/4/2009 - \$ 114.-

RIO TERCERO - O. Juez 1° Inst. 1ra. Nom. C.C.C. Río III. Cba. Autos "Villafañe Pablo Manuel c/ Adolfo Juan Aravena - Ejec.", C.

Valdemarín M.P. 01-1311, rematará el 07/4/2009 a las 10,00 hs. En la sala de remates del Tribunal sito en V. Peñalosa N° 1379 Río Tercero - Cba., el sig. Inmueble: Insc. A la M° 618.019 (33-01) a nombre de Aravena Adolfo Juan por der. y acc. Equivalentes al 50%. Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Almafuerde, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Prov. De Cba., se designa como lote "T" de la Mza. 70, que mide: 10 mts. De fte. Al O., s/ calle Santiago del Estero por 31 mts. De fdo., lindando: al N. con el lote "U", al Sud con el lote "S", al E. con pte. Lote "R" y al O. Con calle Santiago del Estero, con superficie de 310 mts<sup>2</sup>, se encuentra edificado al fondo del mismo una pieza de 3 metros ancho por 4 metros de largo construida en materiales tradicionales. Ocupado. Condiciones: Base: (\$ 1.438); mejor postor, dinero de contado en efectivo; comprador abona acto de subasta 20% a cuenta de precio con más comisión de ley, saldo a la aprobación. Posturas mínimas: (\$ 100). Gravámenes: Ver Inf. Reg. Prop. Títulos: los que expida el Tribunal (Art. 599 del C. de P.C.). Comprador en subasta deberá cumplimentar lo establecido en los Art. 24 y 25 de la Ley 9505. Revisar e informes: al Martillero Lavalle N° 120 Río III - Tel/Fax. 03571-423379. Nota: para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal la misma tendrá lugar el día hábil sig., a la misma hora y lugar. Fdo.: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti - Secretaria. Río Tercero, Cba. 18 de Marzo de 2009.

N° 5211 - \$ 60.-

Federal 1ra. Inst. N° 2, en autos "Fisco Nacional (D.G.I.) c/ Giménez Nicolás Abel s/ Ejecución Fiscal" Ex N° 1540-D-05, Eduardo C. Ambord Mat. 01-28, subastará el día 13 de Abril de 2009 a las 11 hs. en la Sede del Tribunal (calle Concepción Arenal esq. W. Paunero, 6to. Piso), inmueble inscripto a la matrícula N° 71755 (11), a saber: lote de terreno ubicado en Pueblo Talleres, Alta Córdoba, Dpto. Capital, desig. Como lote 5, Manz. 51, mide: 12 ms. de fte. Al NE, por 29 ms. de fdo. Con Sup. de 348 ms. cdos., lindando: al NE calle 64, al SE lote 6; al NO calle y lote 4; al SO lote 8 y calle. Desig. Cat.: 01-11-014-011. Base: \$ 14.747.- Cond.: 20% acto subasta, contado, mejor postor, más comisión, saldo a la aprobación. Se le exigirá al comprador al momento de labrar el acta de remate la constitución de domicilio (Art. 579 del C.P.C.N.), manif. De estado civil y bajo declaración jurada la cond. Fte. al IVA. Comisionista cump. Art. 571 del C. de P.C.C. Ubicación: Puerto de Palos N° 1462. Edificado. Ocupado por quien dice ser dueño. Inf.

4892912 - 156518089. Fdo.: Dr. Marcelo Molina - Agente Fiscal.

2 días - 6360 - 8/4/2009 - \$ 66.-

#### SUMARIAS

RIO CUARTO - La Señora Jueza de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Rita Fraire de Barbero, secretaria número 10 a cargo de Diego Avendaño; en los autos caratulados Betorz Mariana Lucía - Información Sumaria", expediente Letra B-Nro. 56, Año 2008, cita y emplaza al Sr. Gastón Néstor González Sandoval, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomen intervención en la presente causa en defensa de sus intereses. Río Cuarto, 04 de Marzo de 2009.

2 días - 4463 - 8/4/2009 - \$ 30.

#### PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

VILLA MARIA - La Señora Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María (Cba), Dra. Ana María Bonadero de Barberis, cita y emplaza al Sr. Oscar Horacio Oberto, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Oberto, Oscar Horacio. Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Secretaria Dr. Sergio Omar Pellegrini. Villa María (Cba). 8 de noviembre de 2008.

6 días - 32411 - 7/4/2009 - s/c.

VILLA MARIA - El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Enrique Menna, sito en calle General Paz 331, 4° piso de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Bessonart Mariela Alejandra - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Expte. Letra "B", N° 38, registrado el 15/10/08)", cita a la presunta ausente señora Mariela Alejandra Bessonart, una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se declarará su ausencia con presunción de fallecimiento (arts. 22, 25 y concordantes de la Ley 14.394). Villa María, 11 de marzo de 2009.

6 días - 5014 - 7/4/2009 - \$ 34,50.

VILLA MARIA - El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil,

Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dr. Fernando Flores, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, en autos: "Tanus Jorge Andrés - Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza a comparecer en los términos del art. 25 de la ley 14.394 al señor Jorge Andrés Tanus, D.N.I. 6.597.426, bajo apercibimiento de que si corresponde se proceda a fijar el día presunto de su muerte. Of. 10/10/2008.- Secretaría N° 4 Dra. Alejandra R. González - Prosecretaria. Oficina, 07 de noviembre de 2008.

6 días -29240 - 7/4/2009 - \$ 35.

## AUDIENCIAS

En los autos caratulados "Ponce Fabian Alberto c/ Distribuidora Jor-Gus S.R.L. y Otro - Ordinario Despido - Expte. N° 101.256/37", que se tramitan ante el Juzgado de Conciliación de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Vivanco, se ha dispuesto librar a Ud. El presente para que luego de recibido y previas las formalidades de ley, procedan a: publicar por edicto el decreto recaído en los presentes actuados y que en la parte pertinente dispone: Córdoba, 04 de Marzo de 2009.. Cítese y emplácese a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación del quince de Mayo de 2009 a las 09,50 hs. y a la demandada para que comparezca con abogado matriculado en los términos del Art. 80 C.P.C. y en caso de no conciliar conteste la demanda, bajo apercibimiento de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987. Cítese al accionado Sr. Jorge Domingo Mesquida para que comparezca en los presentes conforme los términos descriptos supra, a cuyo fin publíquese edictos durante cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL haciéndole saber a la parte actora que el término del comparendo de los demandados será de diez días a partir de la última publicación. Se deberá confeccionar el oficio solicitando la publicación relacionada con eximisión de gastos por tratarse de una causa laboral. Queda autorizado para intervenir en el diligenciamiento el Dr. Carlos A. Zappegno y/o persona que él designe. Cumplimentado que sea, el presente sírvase devolverlo por la misma vía de su recepción. M: Alfonsina Vivanco - Secretaria.

5 días - 6236 - 15/4/2009 - s/c.-

## INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 29A - Con Soc 5 - Sec, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Vazquez Ana Rosa en los autos caratulados: "Ibarra Luna Noelia Mirta, Insc. Reg. Pú. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor (Expte. 1541062/36)", hace saber que la Sra. Ibarra Luna Noelia Mirta, DNI. 28.757.980, con domicilio real en calle Bv. San Juan N° 951 Piso 2° "D" Torre II de B° Centro, de esta ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Oficina, 23/3/2009.

3 días - 6098 - 13/4/2009 - \$ 30.-

Autos: Peretto José Luis - Inscripción Registro Público de Comercio". Objeto: Inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de martillero y Corredor Público. Nombre: Peretto José Luis, DNI. 32.383.313, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 374. Freyre. Dpto. San Justo. Córdoba. Se cita y emplaza para manifestar oposición por el término de ley. Juzg. 1ra. Inst.

1ra. Nominación C. y C. Dr. Víctor H. Peiretti, Juez. Proc. Evaristo Lombarda - Secretario. Oficina, 5 de Marzo de 2009.

3 días - 6281 - 13/4/2009 - \$ 30.-

## CITACIONES

Se hace saber a Aztarayn, Griselda que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Aztarayn, Griselda Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1352015/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 25ª Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 2, Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, dieciocho (18) de diciembre de 2008. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024. Fdo.: Fernández de Imas Elsa Alejandra. Prosecretaria Letrada.

5 días - 5384 - 15/4/2009 - \$ 50,50.

Se hace saber a Bertagna de Drenker Aida Rosa que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Bertagna de Drenker, Aida Rosa. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1128420/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21ª Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 2, Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, veintinueve (29) de diciembre de 2008. Publíquense edictos a los fines peticionados, con las prevenciones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 del CPCC. Ampliase el término de comparendo a veinte días- Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - 5385 - 15/4/2009 - \$ 50,50.

Se hace saber a Cantonati José Egidio que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cantonati, José Egidio. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1352061/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21ª Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, veintisiete (27) de noviembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase suscribir el mismo por el letrado interviniente. Ampliase el término de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - 5386 - 15/4/2009 - \$ 58,50.

Se hace saber a Villabaza Pablo Honorio que en los autos caratulados. Dirección de

Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Villabaza, Pablo Honorio Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 670401/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21ª Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 1 Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, veintisiete (27) de noviembre de 2008. Publíquense edictos a los fines peticionados, con las previsiones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - 5392 - 15/4/2009 - \$ 50,50.

Se hace saber a Díaz Ramón María- Díaz Gladys Patricia que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Díaz, Ramón María y otro Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1359362/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 25ª Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 2, Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, 05 de marzo de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe. Prosecretario Letrado.

5 días - 5387 - 15/4/2009 - \$ 50,50..

Se hace saber a Yocsina Sociedad Anónima, Minas y Calderas que en los autos caratulados. Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Yocsina Sociedad Anónima, Minas y Calderas. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 673371/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21ª Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 1 Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, cuatro (4) de marzo de 2009. Publíquense edictos a los fines peticionados, con las prevenciones de los arts. 4 Ley 9024 y 152 CPCC. Ampliase el plazo de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - 5393 - 15/4/2009 - \$ 50,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos. Dirección de Rentas c/ Boykens Ernestyto Félix o Boykens Ernesto Félix. Ejecutivo. (Expte. Letra D, N° 776, Año

2007), cita y emplaza al codemandado, señor Boeykens Ernesto Félix o Boykens Ernesto Félix, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5575 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos. Dirección de Rentas c/ Carbone de Ravina Albina. Ejecutivo. (Expte. Letra D, N° 809, Año 2007), cita y emplaza al codemandado, señora Carbone de Ravina Albina, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5576 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos. Dirección de Rentas c/ Couchoud Faustino A. o Couchoud Faustino Alberto y Ana Luisa Couchoud de Verga Ejecutivo. (Expte. Letra D, N° 544, Año 2007), cita y emplaza a los codemandados, señores Couchoud Faustino A. o Couchoud Faustino Alberto y Ana Luisa Couchoud de Verga, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5577 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos. Dirección de Rentas c/ Buarotti Héctor Carlos. Ejecutivo. (Expte. Letra D, N° 787, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor Buarotti Héctor Carlos, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5582 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

El Juzgado de 1ª Instancia y 32ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria única, en los autos caratulados: "Córdoba Bursátil S.A. c/ Moreno, Marcelo Norberto y otros - P.V.E. (Expte. N° 6444414/36)" dictado la siguiente resolución: Córdoba

20 de julio de 2007...Atento a lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a los demandados, Sres. Luis Daría Canelo y Marcelo Norberto Moreno para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1º del C. de P.C., bajo apercibimiento (art. 523 del C.P.C), a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor. Fdo.: Dr. Osvaldo Pereyra Esquivel (Juez). Dr. Gabriel Fournier (Prosecretario).

5 días - 5480 - 15/4/2009 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1ª Instancia y 20ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria única, en los autos caratulados: "Córdoba Bursátil S.A. c/ Giordano, Adrián Pablo y otros - P.V.E. (Expte. N° 644739/36)" dictado la siguiente resolución: Córdoba 05 de septiembre de 2008...En su merito, atento lo solicitado y lo prescripto por el art. 152 del C. de P. C. cítese al accionado Sr. Adrián Pablo Giordano, a fin de que en el plazo de veinte días a constar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que dentro del mismo término, efectué las manifestaciones del art. 519 inc. 1º del C. de P. C. bajo apercibimiento del art. 523, a cuyo fin, publíquense edictos de conformidad a las previsiones del art. 156 del mismos ordenamiento procesal. Fdo.: Dra. Viviana Yacir (Juez). Dr. Aquiles Villalba (Secretario).

5 días - 5482 - 15/4/2009 - \$ 39.-

El Juzgado de 1ª Instancia y 30ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria única, en los autos caratulados: "Córdoba Bursátil S.A. c/ Fernández, Ana Cristina y otros - P.V.E. (Expte. N° 699826/36)" dictado la siguiente resolución: Córdoba 07 de octubre de 2005... Por iniciadas las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por el cobro de la suma que se expresa. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de en tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y haga las manifestaciones del art. 519 inc. 1º del CPC, bajo apercibimiento del art. 523 del C. de P. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María del Pilar Elbersci Broggi (Juez). Dra. María de las Mercedes Villa (Secretaria). Otra resolución: Córdoba, 1 de septiembre de 2008. Avocase. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Ossola (Juez). Dra. María Gabriela Arata de Maymo (Secretaria).

5 días - 5483 - 15/4/2009 - \$ 47.

El Juzgado de 1ª Instancia y 30ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria única, en los autos caratulados: "Córdoba Bursátil S.A. c/ Acosta, Oscar Alfredo y otros - P.V.E. (Expte. N° 699836/36)" dictado la siguiente resolución: Córdoba 16 de octubre de 2007... Atento a ello, constancia de autos (146/147) y lo dispuesto por el art. 152 (texto ordenado por la ley 9135) y 165 del CPC, cítese y emplácese al Sr. Oscar Alfredo Acosta, dni 14.791.811 a fin que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y haga las manifestaciones del art. 519 inc. 1ero. del CPCC, bajo apercibimiento del art. 523 CPCC, a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Fontana de Marrone (Juez P.A.T.) Dra. Gabriela Arata de Maymo (Secretaria). Otra Resolución: Córdoba, 28 de julio de 2008. Avocase. Notifíquese. Fdo.: Federico Ossola (Juez). Dra. Gabriela Arata de Maymo (Secretaria).

5 días - 5484 - 15/4/2009 - \$ 47.

El Juzgado de 1ª Instancia y 30ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria Única, en los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Godoy Portela, Luisa Tránsito y otro. PVE (Expte. N° 699831/36)" dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de noviembre de 2005. Téngase al compareciente, por presentado por parte y con el domicilio constituido. Por presentados los documentos base de la acción. Por iniciadas las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por el cobro de la suma que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que en tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y haga las manifestaciones del art. 519 inc. 1ro. Del CPC, bajo apercibimeino del art. 523 del CPC. Fdo.: Dr. Osvaldo Pereyra Esquivel (Juez). Dra. María de las Mercedes Villa (Secretaria). Otra Resolución: Córdoba, 23 de julio de 2007... Avocase. Notifíquese.. Fdo.: Dr. Alejandro Ossola (Juez). Dra. María Gabriela Arata de Maymo (Secretaria). Otra Resolución: Córdoba, 26 de julio de 2007. Por cumplimentado lo requerido por el tribunal.- Asimismo atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a los demandados Sres. Godoy Portela Luisa Tránsito y Navarro Ernestina del Carmen a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Dr. Alejandro Ossola (Juez). Dra. María Gabriela Arata de Maymo (Secretaria).

5 días - 5481 - 15/4/2009 - \$ 75.

El Juzgado de 1ª Instancia y 45ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria Única, en los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Avila, Paulo Eugenio y otro. Ejecutivo (Expte. N° 600762/36)" dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2007. Atento constancias obrantes, siendo que la demanda entablada ha sido admitida formalmente como juicio abreviado conforme lo querido por el demandante al entablar la demanda (fs. 21); que la litis no ha sido trabada, peticionando a fs. 31 el actor publicación de edictos a los fines de la citación de los demandados; que el título base de la acción entablada es de los que traen aparejada ejecución (conforme art. 518 inc. 8 del C. de P.C., ley 6474 y cláusula décimo primera del contrato de fs. 12), y conforme la facultad que le asiste al acreedor, readécuese el tramite de los presentes. Por iniciada la presente ejecución. Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada a fs. 1/2 con mas el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Atento la presentación de fs. 31, cítese a Paulo Eugenio Avila y Gerardo Alejandro Lencinas para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencido el término de comparendo, opongán excepciones legítimas al progreso de la acción y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C. Hágase saber que el término de publicación de edictos comenzará a correr a partir de la última publicación (art. 165, C. de P.C). Fdo.: Héctor Daniel Suárez. (Juez). Dra. Nilda Estela Villagra (Secretaria).

5 días - 5479 - 15/4/2009 - \$ 91.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 957, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5547 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 954, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5548 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 959, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5549 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 947, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5550 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la

Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 960, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5551 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 955, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5552 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 989, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5553 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 958, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5554 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 948, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del ultimo día de publicación,

comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5555 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Olivares de Sta Fe SAICFI. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 956, Año 2004), cita y emplaza al demandado, Olivares de Sta. Fe Saicfi, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5556 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Félix Juan Allais y Montanaro Luisa Josefa - Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 2219, Año 2003), cita y emplaza al demandado, Montanaro Luisa Josefa, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5557 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Villarreal Manuel Abundio o Manuel Abondio Villarreal o Abundio de San Ramón Villarreal. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 651, Año 2007), cita y emplaza al codemandado, señor Villarreal Manuel Abundio o Manuel Abondio Villarreal o Abundio de San Ramón Villarreal, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5558 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Juárez Ramón Rosa. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 454, Año 2007), cita y emplaza al demandado, Juárez Ramón Rosa, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese

de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5559 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Taborda Fidel Suc. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 504, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor Taborda Fidel, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5560 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Rimondotto Manuel Segundo. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 346, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor Rimondotto Manuel Segundo, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5561 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

ARROYITO - El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: Dirección de Rentas de la Provincia c/ Murina Alcides Esteban. Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 738, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor Murina Alcides Esteban, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez). Dra. Marcela Palatini (Secretaria).

5 días - 5562 - 15/4/2009 - \$ 38,50.

## SENTENCIAS

Se hace saber a Perelli Orlando Hijo que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Perelli, Orlando Hijo. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1377896/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21º Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 14683. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Perelli Orlando Hijo y, en consecuencia mandar llevar adelante a la ejecución

entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Trescientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 362,50), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Tuninetti María de los Ángeles en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno (\$ 621,00) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con treinta centavos (\$ 186,30) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Digitalmente por: Julio José Viñas.

3 días - 5388 - 13/4/2009 - \$ 58.

Se hace saber a Perelli Orlando Hijo que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Perelli, Orlando Hijo. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1377897/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21º Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 1 Secretaria Única, se lo cita y emplaza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de conformidad a la Ley N° 9201. Córdoba, veintisiete (27) de noviembre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos de conformidad a lo solicitado. Procédase a suscribir el mismo por el letrado interviniente. Ampliase el término de comparendo a veinte días. Fdo.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - 5389 - 15/4/2009 - \$ 54,50.

Se hace saber a Sánchez Justina Virginia que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Sánchez, Justina Virginia. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 1128668/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 21º Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 1, Secretaria Única, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 14680. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Sánchez Justina Virginia y, en consecuencia mandar llevar adelante a la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Seis (\$ 746), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Tuninetti María de los Ángeles en la suma de Pesos Seiscientos Veintiuno (\$ 621,00) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con treinta centavos (\$ 186,30) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Digitalmente por: Julio José Viñas.

3 días - 5390 - 13/4/2009 - \$ 58.

Se hace saber a Guerra Nancy Patricia que en los autos caratulados. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Guerra, Nancy Patricia. Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 926847/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1ª Instancia 25º Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales N° 2, Secretaria Única, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia

Número: 3724. Córdoba, veintitrés (23) de mayo de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Guerra Nancy Patricia y, en consecuencia mandar llevar adelante a la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y uno con veinte centavos (\$ 431,20), con mas recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Tuninetti María de los Ángeles en la suma de Pesos Quinientos treinta y cuatro con diez centavos (\$ 534,10) y en la suma de Pesos Ciento sesenta con veintitrés centavos (\$ 160,23) por las tareas previstas por el citado inciso 5º del art. 99 de la Ley N° 8226, vigente al tiempo en que se presto la tarea profesional artículo 125 de la Ley N° 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas. Córdoba, 18 de diciembre de 2008. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C. P. C. C. y 4º de la Ley 9024." Fdo.: Fernández De Imas Elsa Alejandra Prosecretaria Letrada.

3 días - 5391 - 13/4/2009 - \$ 74.

## CANCELACION DE DOCUMENTOS

Auto interlocutorio Número: ciento once. Córdoba, 18 de marzo de 2009. Y vistos: Estos autos caratulados: "CM Racing S.A.- Cancelación de Plazo Fijo", Expediente N° 1532346/36... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación Judicial de los certificados de depósito a plazo fijo transferibles N° 1383894 y 1383895 constituidos en el Banco Francés, sucursal N° 473 (Córdoba - Empresas), el primero por la suma de pesos ciento cincuenta mil doscientos con 04/100 ctvs. (\$ 150.200,04) y el segundo por la suma de pesos ciento cuatro mil doscientos noventa con 28/100 ctvs. (\$ 104.290,28), a nombre de CM Racing S.A., debiendo notificar la presente resolución a la institución mencionada. 2) Ordenar la publicación de edictos durante quince días en el Boletín Oficial autorizando el pago del certificado a CM Racing S.A. una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo D. García Flores en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242) con más el 21 % en concepto de I.V.A. por revestir el letrado interviniente el carácter de inscripto en dicho tributo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Viviana Siria Yacir, Juez.

15 días - 6255 - 29/4/2009 - \$ 113.

## CITACIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 30º Nom. C.C. en autos: Guzmán Erminia Olga c/ Apanian Juan Ordinario. Expte. N° 1319704/36, declara rebelde al demandado Sr. Juan Apanian, DNI N° 24.357.660, al no haber comparecido a estar a derecho...Fdo.: Dr. Federico Alejandro Ossola. Juez. Dra. María Gabriela Arata de Maymo, Secretaria. Córdoba, de Marzo de 2009.

5 días - 4101 - 7/4/2009 - s/c.

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez del Juzgado Civil,

Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, secretaria Dra. Verónica Stuart cita y emplaza a los herederos y acreedores de EXEQUIEL MONCADA, RAMONA o RAMONA JESÚS LUQUE o RAMONA LUQUE ALVAREZ y MARIA DEL ROSARIO MONCADA en autos caratulados "Moncada Exequiel, Luque Ramona o Luque Ramona Jesús o Luque Alvarez Ramona y Moncada María del Rosario - Declaratoria de herederos" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Verónica Stuart, secretaria.

5 días - 779 - 7/4/2009 - \$ 34,50

JESÚS MARÍA - El Señor Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: SERAFINI ÁNGEL Y LONDERO ANTONIA. En los Autos caratulados: "Serafini Ángel y Otra - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 12 de Noviembre de 2008. María de Scarafia de Chalub, Secretario.-

5 días - 32336 - 7/4/2009 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1º Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARTURO PODESTA, en autos caratulados: "Podesta Arturo - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1566311/36" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 17 de Febrero de 2009. Fdo.: Licari de Ledesma, Clara Patricia, Sec.

5 días - 3543 - 7/4/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 43º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DIAZ LUIS AUGUSTO en los autos caratulados: "Diaz Luis Augusto - Declaratoria de Herederos Expte. N° 1642680/36 "por el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Febrero de 2009. Fdo.: Ortiz Héctor Gustavo, Juez, Romero María Alejandra, Sec.

5 días - 3388 - 7/4/2009 - \$ 34,50.-

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Fli. de Río Segundo (sec. N° 1), cita y emplaza a los herederos y acreedores FRESIA NADIR ROSA en autos caratulados Fresia Nadir Rosa - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 10 de marzo de 2009. Verónica Stuart, secretaria.

5 días - 4385 - 7/4/2009 - \$ 34,50.-

## USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros N° 551 Palacio de Tribunales I, Piso 2º, pasillo central, secretaria del Dr. Ricardo G. Monfarrell (ex Secretaria de la Dra. América Victoria Cejas Pineda de Valentini), en los autos caratulados: "Vallilengua, Claudia Susana, Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion - Expte. N° 834599/36 Cuerpo 1" se ha resuelto: Córdoba, 27 de octubre de 2008. Por cumplimentado el proveído precedente. Por iniciada la presente demanda de usucapion, la que se admite conforme a derecho y se tramitará como juicio ordinario.

Cítese y emplácese al demandado y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y emplácese a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Cumplimentese las disposiciones de los arts. 785 y 786 del C. de P.C. y C. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, Secretario. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Héctor E. Martín MP 1326/1 aprobado con fecha 21 de julio de 2004 por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-86693/04 y se describe: un lote de terreno que es parte del lote dieciocho, manzana tres de las antiguas quintas de riego de Argüello, departamento Capital de la provincia de Córdoba, hoy calle Pachacutec N° 7505 (ex 7531) de B° Quisquizacate, departamento Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 44 mts. 88 dc de frente al Este línea C-B del plano, por donde linda con calle Pachacutec 44 m 88 dc en su contrafrente al Oeste, línea D-A del plano, por donde linda con lote de José Angel Genaris y otra fracción que reconoce posesión, 95 m. 05 dc en su costado norte, línea A-B del plano, por donde linda en parte con parcela 60 de Celia Caresano y María Luisa Caresano (Pasillo Privado) y con Parcela 59 de Carlos Alberto Caresano y Roxana Mabel Caresano, 95 m 5 dc en su costado sud, línea C-D de plano, por donde linda con calle León XIII, encerrando una superficie total de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco Metros con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (4.265,84 m2) afecta a la Matrícula N° 172.084 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia y figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 11010013313/0. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, secretario.

10 días - 30357 - s/c

ALTA GRACIA. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, secretaria a cargo de la Dra. Ferrucci, en autos caratulados "Cortez Antonio Faustino - Usucapion" cita a los señores Rubén Santiago Oberti, Eulogio Amadeo Aranda, Roberto Cáceres, Jorge Raúl Campos, Juan Elvecio Cuello, Víctor Ricardo Cuello, León Javier Olmedo, Tiburcio Olmedo, Manuel Emilio Peiteado Duarte y Gladis Beatriz Rodríguez, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, citación que se efectuará por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (L. 9135). Asimismo se cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del CPCC para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del CPC. El inmueble se describe: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Potrero de Garay pedanía del mismo nombre, departamento Santa María, provincia de Córdoba, que se designa en el plano como fracción tres que mide y linda: norte, una línea quebrada compuesta de varios tramos que mide de oeste a este, 1567,48

metros, 293,82 metros, 676,95 metros, 565,41 metros, 828,51 metros, 190,14 metros linda con la fracción Dos "A" y en parte Dos "B" al este: una línea quebrada compuesta de cinco tramos que mide partiendo del esquinero "E" 4,20 y hacia el sur, 252,27 metros 200 metros 239,45 metros según registro general, 329,45 metros, 297,96 metros y 345,19 metros lindando con barrios de la residencia ampliación N° 4, al sur en parte una línea quebrada de varios tramos que partiendo del esquinero R 4,25 miden hacia el oeste, 712,05 metros 72,34 metros 131,50 metros 356,91 metros 292,79 metros 78,65 metros hasta el esquinero "Co-24" y de aquí hacia el norte una línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden la primera 831,93 metros y la segunda 17,13 metros hasta llegar al esquinero "Co-22" y de aquí hacia el este, una línea quebrada compuesta de tres tramos que miden 189,61 metros 51,37 metros, 169,13 metros hacia el esquinero "Co-19" y de aquí hacia el norte y hasta el esquinero "Co-18" 338,78 metros y de aquí hacia el norte y hasta el esquinero "CO-18" 338,78 metros y de aquí hacia el oeste una línea quebrada compuesta de varios tramos 169,14 metros 383 metros 316,06 metros 111,62, metros, 234,62 metros 139,383 metros 74,88 metros 286,05 metros 350 metros, 65,10 metros hasta llegar al esquinero "Co-" de aquí hacia el este y hasta llegar al esquinero "Co-5" otra línea quebrada compuesta de tres tramos que miden: 537,21m. 639,39 m. 234,03 m. Y de aquí hacia el sur y hasta llegar al esquinero "Co-3" una línea quebrada que se compone de dos tramos que miden: 896,21 m. 474,23 m. Y nuevamente el costado sud partiendo de este último esquinero hacia el oeste, una línea quebrada que se compone de tres tramos que miden: 181,75 mts. 154,7 mts. 200,39 mts. hasta llegar al esquinero "215" y de aquí hacia el norte hasta llegar al esquinero "217" una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden: 342,97 m. 382,44 m. Y el resto del costado sud, se miden desde el último esquinero hacia el oeste y hasta llegar al esquinero 218: 769,45 mts. y al oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos que partiendo del esquinero "218" y hacia el norte mide 1031,96 m. Y 827,21 m. Todo lo que encierra una superficie de 545 hectárea 5125 metros cuadrados. El dominio se encuentra inscripto al Dominio 42845, folio 56991 de 197 a nombre de Eulogio Aranda, Roberto Cáceres, Jorge Camps, Juan Cuello, Víctor Cuello, León Olmedo y Tiburcio Olmedo y el dominio 16847, folio 25232 de 1981 a nombre de Manuel Emilio Peiteado Duarte y Gladis Beatriz Rodríguez. Fdo. Dra. Vigilante, Juez. Dra. Ferrucci / secretaria.

10 días - 33402 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Salusso Rene Omar c/Francisco o Francisco Federico o Francisco Federico Manuel Huber y/o Herederos - Usucapion" (letra "S" N° 17/27, iniciado el 8 de agosto de 2008) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial, y de Familia, a cargo de la Dra. Ana María Bonadero de Barberis, secretaria número uno cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza al Sr. Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de esta ciudad para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Cita y emplaza por edictos al Sr. Francisco o Francisco Federico o Francisco Federico Manuel Huber para que comparezca a estar a derecho y pedir participación en el término de veinte días, bajo apercibimientos de rebeldía como demandados y a los colindantes, que tuvieren

domicilio conocido en el mismo. Publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme Ac. Serie "B" del 11/12/01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (art. 152 y 165 del CPCC). Descripción del inmueble: Pje. Mulinetti S/N de esta ciudad, entre los N° 1854 y 1850, que responde al Lote 7 Manzana 65 de su propiedad situado en B° La Madrid de esta ciudad, compuesto de 13,45 mts. De frente sobre calle pública, con una superficie total de 204,64 m2 la parcela se ubica en calle Pasaje Mulinetti s/n de la localidad de Villa María - Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, con nomenclatura catastral C.03 S.01 M.065 P.012 manzana oficial 494-A la cual se encuentra rodeada por las calles Pje. Mulinetti, Ituzaingó Santiago del Estero y Lamadrid, sus dimensiones y límites: al Noreste, línea AB de 15,16 mts. Al Sudeste, línea BC de 13,45 mts. Al Sudoeste, línea CD de 15,27 mts. y Noroeste, línea DA de 13,45 mts. lo que hace una superficie total de doscientos cuatro metros cuadrados (204,64m2) dejando constancia que el lote se encuentra baldío. Los linderos actuales son el Sr. Olivea Marcos, con domicilio en calle Pje. Juan Mulinetti 1854 de esta ciudad, Teresa Pereyra, Pje. Juan Mulinetti 1850 de esta ciudad, Carlos Dante Bernardi, sito en calle Santiago del Estero 1845 de esta ciudad. Que los antecedentes se derivan del plano oficial de la ciudad de Villa María y plano expediente 75190/67 archivados en la Dirección de Catastro Delegación 14 y parcelario municipal. La afectación dominial, la presente posesión afecta en forma total al lote 7, parcela 012 de la manzana oficial 494, a la ciudad de Villa María, inscripto al Dominio 4534, Folio 5363, tomo 22, año 1951 (en mayor superficie) a nombre de Francisco o Francisco Federico Huber y se encuentra empadronado en la cuenta número 16-04, 1,660.988/5 a nombre de Francisco o Francisco Federico Huber. Según plano de loteo de Dominio 4534, F° 5363 T° 22A° 1951; Expte. N° 75190/67 inscripto como lote 7, siendo la afectación respecto del mismo total, única y coincidente. Secretaria, 5 de diciembre de 2008.

10 días - 32949 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil (competencia múltiple) de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos: "Cottarelli Daniela Fernanda - Usucapion" cita y emplaza a Paulina García de Cottarelli o sus sucesores a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley, según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero y a los colindantes: Dionisio Luis Moreno y Luis Dima Morena y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. De P.C. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa del peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones y ubicado en el lugar denominado: entre calles Tucumán y Av. Marcos López, de Villa Los Sauces de la

localidad de Villa Cura Brochero, pedanía Tránsito del Dto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba y que según Plano de Mensura confecc. Por el Ing. Agrimensor Carlos E. Villalba y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N° 033-10939/06 con fecha 21 de setiembre de 2006 cuenta con una superficie total de terreno de: 1208,46 m2 (un mil doscientos ocho metros cuadrados) y mide y linda: al Oeste: del punto Z al X: 34,64 mts. Y linda con Paulina García de Cottarelli, al Sur: del punto X al C. 33,22 mts. Y linda con calle Tucumán y continúa con una ochava que va del Punto C al D: 3,23 mts. Y del unto D al E: 3,12 mts. Y linda con intersección calles Tucumán y Av. Marcos López al Este, del punto E al F 31,33 mts. Y linda con Av. Marcos López y del Punto F al Z: 32,11 mts. Y linda con Parcela N° 9 de Luis Dimas Morena, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhibase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria. Juez. Dra. Fanny Mabel Troncoso, secretaria. Of. Villa Cura Brochero, 23 de noviembre de 2008.

10 días - 33162 - s/c

La Sra Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de 38º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretario Dr. Gomez Arturo Rolando, en autos: GANDOLFO OSVALDO JOSE Y OTRA-USUCAPION- EXPTE 321930/36, se ha dictado la siguiente resolución AUTO NUMERO: 877 Ochocientos setenta y siete. Córdoba, nueve de diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: .....Y CONSIDERANDO....., RESUELVO: Aclarar de oficio la Sentencia número doscientos ochenta y tres (283) del veintinueve de agosto de dos mil ocho (29/08/2008) obrante a fs. 682/690, y en consecuencia establecer que en los Vistos, el Considerando VI) y el punto 1) del Resuelvo de la misma donde dice "... el Norte, desde los puntos A-B, ciento ochenta y nueve metros con cuarenta y siete cm. (1189,47 mts); ..." debe decir : "... al Norte, desde los puntos A-B, ciento ochenta y nueve metros con cuarenta y siete cm (189,47 mts); ..." Tómese razón en la Sentencia N° 283 de fecha veintinueve de Agosto de dos mil ocho (29/08/08), en los autos y Protocolo respectivo. PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER. Fdo Juez Dra. María del Pilar Elbersci Broggi- SENTENCIA N° 283.Córdoba, Veintinueve de Agosto de dos mil ocho. Y VISTOS....., Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO:1)Hacer lugar a la demanda de usucapión y en consecuencia declarar que la señora Ana María Magdalena Gandolfo L.C. N° 2.434.904, ha adquirido por prescripción veintañal, en los términos de los arts 4015 y 4016 del Código Civil, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y/o moral, cuyas partes se establecen como: "una fracción, del campo "San José", ubicado en el lugar denominado "Cuatro Esquinas, Pedanía Yegua Muerta, Departamento Rio Primero", de esta Provincia de Córdoba, compuesto de ciento veinticuatro Hectáreas (124 has) 7.677 m2, con los siguientes LINDEROS: al Norte con camino público, al Sur con el campo de Eugenio Manisalda y Catalina Capello de Londero; al Este con Catalina Capello de Londero y al Oeste con la Sucesión de Faustino Toro; y que MIDE conforme plano de mensura: al Norte, desde los puntos A-B, ciento ochenta y nueve metros con cuarenta y siete cm (1189,47 mts);

de los puntos B-C; siete metros con noventa centímetros (7,90 mts), de C-D setecientos sesenta y cinco metros con sesenta y tres cm (765,63 mts); todas fracciones que en línea quebrada con una pequeña inflexión hacen mil doscientos un metros con cero cinco milímetros (1.201,05 mts); al Sur desde los puntos E-F, novecientos sesenta y cuatro metros con diecinueve centímetros (964,19 mts); al Este, desde los puntos D-E mil doscientos noventa y cuatro metros con veinte centímetros (1294,20 mts) y al Oeste desde el punto A-E, mil doscientos noventa y cinco metros con ochenta y cinco centímetros (1295,85 mts). Todo lo que hace una superficie total a usucapir de 124 has más 7677 m2, o su equivalente a 1247.677 m2..", ello de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Julio Roberto Gallino visado por la Dirección General de Catastro (fs 12). Dichas fracciones obran anotadas de la siguiente manera: a) el sector de superficie de 75 has y 4536 m2, incluido en una Fracción mayor de Campo de 302 has y 9345 m2, conocida como Estancia San José, cuyo título dominial subsiste a nombre de Faustino Toro (h) inscripto al N° 43122 Folio 50771 año 1950) ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral N° 25100164302978000001, y ante la Dirección General de Rentas consta nombre de Faustino Toro hijo con número de cuenta 251001286067, y b) el sector de superficie de 49 has y 3141 m2 (Incluido en una fracción mayor de campo cuya registración no consta en autos) ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral al N° 25100000100001000006k, y ante la Dirección General de Rentas consta a nombre de Macedonio Solís con número de cuenta 251009691661.--- 2) Ordenar la publicación por Edictos de la presente sentencia, por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y en diario a elección (A.R.29 Serie B del 11/12/01), conforme lo prescripto en el art 790 del C.P.C.C....., 3)Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia a fin de inscribir el inmueble de que se trata a nombre de la actora señora Ana María Magdalena Gandolfo L.C. N° 2.434.904, con la cancelación del dominio anterior; haciendo saber al mismo que dicho inmueble afecta parcialmente dos fondos a saber: a) un sector de superficie de 75 has y 4536 m2, esta incluido en una Fracción mayor de Campo de 302 has y 9345 m2, conocida como Estancia San José, cuyo título dominial subsiste a nombre de Faustino Toro (h) inscripto al N° 43122 Folio 50771 Año 1950 (anotado ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura catastral N° 25100164302978000001, y ante la Dirección General de Rentas consta a nombre de Faustino Toro hijo con número de cuenta 251001286067); b) otro sector de superficie de 49 has y 3141 m2, esta incluido en una fracción mayor de campo cuya registración no consta en autos; en relación a este último, del Estudio de títulos del Ingeniero Roberto Javier Karlen ( fs04/07) resulta que existen antecedentes de haber pertenecido a los herederos de Ascensión Solís de Carabajal, la que lo habría adquirido en el año 1900 por división de condominio efectuada por doña Estefanía Salas de Solís, la que a su vez habría adquirido por compra al Colegio Nacional de Monserrat en el año 1858 (anotado ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura catastral N° 25100000 100001000006k, y ante la Dirección General de Rentas consta a nombre de Macedonio Solís con número de cuenta 251009691661)

4)Costas a la solicitante señora Ana María Magdalena Gandolfo a cuyo fin se regulan provisoriamente los honorarios de la Dra María Adriana Díaz en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1242), hasta tanto haya base cierta para la regulación definitiva. Los honorarios del Dr. Fernando Moroni, en su calidad de letrado patrocinante del señor Pedro Armando Rossi, quién dedujera oposición a fs. 157, la que a posteriori fuere desistida (fs 205), serán a cargo de su comitente. Protocolícese y hágase saber. Fdo.Juez M. del Pilar Elbersci Broggi Córdoba, Diciembre de 2008.- QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO

10 días - 32906 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 24 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Dra. Mirta I. Morresi en autos CARRERAS RAFAEL ANTONIO y OTRO - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte: 1330191/36 se ha dictado la siguiente resolución: Cba., 17 de Noviembre de 2008. Agréguese. Proveyendo a fs. 65: Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la presente usucapión trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. José Cuevas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, o interesados presuntos sobre el mismo, como así a los colindantes en su calidad de terceros, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con trascripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial, para que tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectado su derecho pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que en el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que correspondiere.- Cumplimentese con lo prescripto por el art. 785 y 786.- Respecto del demandado practíquese la citación dispuesta por el art. 783 1ra parte del C.P.C.C.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mirta I. Morresi - Secretaria.- DEMANDADO: Sr. CUEVAS JOSE.- INMUEBLE A USUCAPIR: "...una fracción de terreno ubicada en VILLA SAN ALFONSO, situada próxima a Villa Allende, en Pedanía Calera, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, que se sitúa en el extremo Este del lote Número CINCUENTA Y OCHO del plano de la VILLA, del cual un ejemplar se encuentra protocolizado entre los folios trescientos ochenta y trescientos ochenta y uno, Protocolo del Registro cincuenta y uno de esta Ciudad, del año mil novecientos cuarenta y ocho.- CONSTA de diez y siete metros de frente al Norte con igual contrafrente al Sud y treinta metros de fondo al costado Este y Oeste o sea una SUPERFICIE de QUINIENTOS DIEZMETROS CUADRADOS.- LINDA: al Norte con la Avenida San Alfonso; al Sud con parte del lote Cincuenta y Siete; Al Este con el lote Setenta y dos y al Oeste con resto del mismo lote Cincuenta y ocho que se menciona.- Lo descripto se señala como FRACCION C) en un plano particular de la subdivisión de dicho lote inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado al NUMERO 25.220 - FOLIO 29.596 - TOMO: 119; AÑO: 1951 ( Departamento Colón, Pcia. de Córdoba ) con frente a calle San Alfonso entre los N°s.: 1124 y 1158 de Villa Allende, Pcia. De Córdoba.- Fdo.:

Dra. Farauo Gabriela - Juez - Dra. Mirta Morresi - Secretaria.- UBICACIÓN DEL TRIBUNAL: Palacio de Justicia I - Duarte Quirós 551 - Planta Baja - Pasillo A. M. Bas.-

10 días - 33037 - s/c.-

La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de DEAN FUNES - Secretaría Libertad V. Dominguez de Gomez, hace saber que en autos "VAZQUEZ FRANCISCO IGNACIO - USUCAPIÓN" (Exp. V-001/1990), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 327.- Deán Funes, 10 de Noviembre de 2008.- Y Vistos: ... Y considerando: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todos sus términos declarando que en carácter de cesionarios de los derechos litigiosos cedidos por el actor Francisco Ignacio Vazquez, los Sres. Alicia Susana Vazquez DNI N° 6.719.225; Francisco Ignacio Vazquez (h) DNI N° 8.214.683 y Héctor Pablo Vazquez DNI N° 17.406.279, han adquirido por prescripción, en condominio y por partes iguales, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Tulumba, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba, el que conforme Plano visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Exp. N°0033-06520/86 aprobado con fecha quince de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, que se describe como: Un predio urbano de una superficie total de Veintiún mil quinientos once metros cuadrados con cincuenta centímetros, dividido en dos lotes designados como "A" y "B" que forman una sola unidad, siendo de forma regular y colindan: Lote "A": al Norte calle Sarmiento y mide 176.00 mts; al Sur calle Santa Fe y mide 177 mts.; Al Este con terrenos de la Municipalidad de Tulumba y floro Acevedo y mide 111.70; al Oeste, calle Constitución y mide 107 mts.; lo que hace una superficie de Diecinueve mil trescientos treinta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados.- El lote "B" colinda al Norte, con calle Sarmiento y mide 20 mts.; al Sur, calle Santa Fe y mide 20 mts.; al Este, calle Constitución y mide 107 mts.; al Oeste, con Sucesión de Balduino Chavarria, Mario Antonio Flores y Julio Codone y mide 106 mts, lo que hacen una superficie de Dos mil ciento setenta y tres metros cuadrados; inscripto en Dirección General de Rentas en Cuenta N° 350301980923, ordenando que el dominio se inscriba en el Registro General de la Provincia. 2) Ordenar se cancele la inscripción del Dominio 34133- Folio 40223 - Año 1954, que ha resultado afectado en su totalidad.- 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, para cuando exista base económica para ello.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Emma del V. Mercado de Nieto. Juez.- Edictos de igual tenor se publican en "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C.- Secretaría Libertad V. Dominguez de Gomez - Oficina: 27 de Noviembre de 2008.

10 días - 32910 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) Secretaría Civil, en autos: "Mariosa Aurelia Carmen y otros - Usucapión" ha resuelto citar y emplazar a María Magdalena Teresa de Riege, María Estela Diana Riege de Marco (hoy sus sucesores) y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del

Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Juan Ramón Heredia, José Gavalda, Eugenio Adolfo Ferro, Pedro Miguel Bertola, Nieves de Simeón, Eleonor Dolly Kahanovich Seeber, Vranken de Simeón, Chammas S.A. y/o sus sucesores, a los fines y bajo apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada sobre la calle Comechingones s/n de B° Centro de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba (MP 1039/1) visado por la Dirección General de Catastro con fecha 25 de julio de 2005, en Expte. N° 0033-99153/05, se designan como Lote 42 de la Manzana 35, que mide y linda: al Noroeste, en una línea quebrada de cuatro tramos: el primero doce metros, cincuenta y cuatro centímetros (G-F) el segundo catorce metros, setenta y nueve centímetros (F-E) el tercero veinticuatro metros, veintiséis centímetros (E-D) y el cuarto cuarenta y un metros, seis centímetros (D-C) con Juan Ramón Heredia (Parc. 16) José Manuel Galvada (Parc. 15 y 14) Eugenio Adolfo Ferro (Parc. 2) y Seeber Eleonor Dolly Kahanovich (Parc. 3) al Sudeste, es una línea quebrada de dos tramos: el primero cuarenta y tres metros, cincuenta y siete centímetros (A-B1) y el segundo cuarenta y siete metros, veinticinco centímetros (B1-B) ambos con casa Chamás S.A. al Noroeste, cincuenta metros, setenta y siete centímetros (B-C) con Idilio Alberto Mercado y Víctor Alberto Flores (Parc. 40) y al Sudoeste, treinta y siete metros, siete centímetros (A-G) con calle Comechingones, lo que hace una Superficie total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro metros, diecinueve decímetros cuadrados (4.154,19m2) Oficina, 19 de noviembre de 2008.  
10 días - 32970 - s/c

RIO CUARTO. El Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, en los autos: "Fernández Silvina Julia - Medidas Preparatorias - Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en calle Deán Funes N° 771/777 de esta ciudad de Río Cuarto, entre calle María Olguín y Santiago del Estero y que se describen a continuación: a) Lote N° 38, fracción de terreno, parcialmente edificada, identificada como lote N° 38 de la manzana 52, con una superficie de 694,92 mt2. y con una edificación de 92,62 mts. Y que linda: al este con lote 39, al norte con calle Deán Funes y con parcela de Juan José Togni, al oeste con parcelas 24 de Lorenzo Fraccadori, 36, 37 de Ricardo Pedro Tessa y 33 de Eduardo Humberto Scorcetti y al sud con parcela N° 28 de Defacci de Vettulo. B) Lote N° 39: fracción de terreno edificado, que esta identificado como lote 39 de la manzana 52, con superficie de 391,82 m2. y con 236,89 mts. De edificación. Se ingresa al inmueble por un pasillo de 1,41 mts. De frente sobre calle Deán Funes por 20,80 mts. De fondo y que linda al oeste y norte con lote 38, al este con Enrique Carlos Cazolla y al sud con parcela 28 y 19 de Sara Defassi de Vettulo y José Lorenzo Capello respectivamente. Propiedad empadronada en la DGR. A nombre de Reina Margarita Escudero al N° 240519365660. Cítese en calidad de terceros interesados a la Sra. Reina Margarita Escudero y a los colindantes denunciados, Sres. Juan José Togni, Michael Roberto Palmesano Cicciliani, Lorenzo Fraccadori, Aldo Martínez, Ricardo Pedro Tessa, Raúl Santiago López, Sarta Defacci de Vuttello, Ricardo Pedro Tessa, Carlos Enrique

Cazzola y José Lorenzo Capello y/o sus herederos y/o sucesores. Todos los nombrados, incluidos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legales. Fdo. Dr. José Antonio Peralte, Juez. Mariana Andrea Pavón, secretaria.  
10 días - 33200 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) Secretaría Civil, en autos: "Mercado Pedro Julio - Usucapión" ha resuelto citar y enlazar a Eloy Cuello, Andrés Pérez y Camila Cuello de Pérez y Camila Cuello de Pérez y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Fermín Ponce, Rosario Luján de Cuello, Ramón Cuello, José María Cuello, María Rosa Cuello, María Ignacio Cuello, Juan Bautista Cuello, Miguel Antonio Cortes y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y con las mejoras efectuadas en su superficie, ubicada sobre calle pública, camino a "La Toma" en el lugar denominado "Quebrada de los Duraznitos" Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designada como Lote 204-0904, que mide: en su costado Norte, determinado por el lado A-B: 232,74m. En su costado sud, determinado por el lado D-E: 272,17 mts. En su costado Oeste, determinado por el lado E-A: 91,21m. Y en el costado Este, determinado por los lados B-C: 64,73 mts. Y C-D: 35,27 mts. Lo que hace una Superficie Total de Dos Hectáreas Tres Mil Doscientos Noventa y Dos Metros Cuadrados (2 Ha. 3.292m2) y linda: al Norte, con posesión de Fermín Ponce, al Sud, con Rosario Luján de Cuello, Ramón Cuello, José María Cuello, María Rosa Cuello, María Ignacio Cuello y Juan Bautista Cuello, parcela sin designación en posesión de Miguel Antonio Cortés, al Este, con calle vecinal camino a "La Toma" y al Oeste, con posesión de Fermín Ponce. Oficina, 2 de diciembre de 2008.  
10 días - 32969 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Inst. C.C. Conc. 2ª Nom. Secretaría N° 3 Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti de la ciudad de Villa Dolores, en autos: Venero Andrés Alfredo y Otra - Usucapión" cita y emplaza a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de usucapir, una fracción de terreno con todo lo plantado; clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en Cruz de Caña Arriba, dpto. San Javier, pedanía Tala, Pcia. De Córdoba, compuesto de una superficie de sesenta y seis hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados - denominado lote: 2912-3893 el cual limita Norte: camino público (camino de huella) y Alfredo Vallejos, al Sud: Román Rodríguez, Esteban

Briongo (hoy Martín Cavigliaso) al Este: Sucesión Agüedo Urquiza, Raúl y Atilio Bustos, Alfredo Vallejos y al Oeste: Alfredo Vallejos y Santos Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a Alfredo Vallejos, Esteban Briongo, Santos Domínguez, Atilio Bustos, Raúl Bustos, Martín Cavigliaso, Roman Rodríguez, Marcelo Morales, Carlos Rodríguez y Suc. Agüedo Urquiza para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dr. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, secretaria. Of. Villa Dolores, 4/9/08.  
10 días - 32829 - \$ 58,50

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "SALTÍ MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Siete.- Deán Funes, diez de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los cesionarios Sres. CARLOS BENITO PALOMEQUE, argentino, casado, nacido el 10 de Junio de 1947, M.I. N° 7.959.121 y MIRNA DEL VALLE SAYA, argentina, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1942, M.I. N° 4.266.190, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín de esta Provincia, cuyo límites son: al Nor-Oeste con María Alberto Zaya y Carlos Pérez; al Sud-Este con calle 9 de Julio; al Este calle Mariano Moreno y al Oeste de propietario desconocido, formando esquina en las calles mencionadas.- Dicho lote tiene una superficie de un mil seiscientos cuatro metros con trece centímetros (metros cuadrados, según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Alberto Domingo Villarreal, Matrícula 2846, visado con fecha 8 de Septiembre de 1976.- Empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N° 17021509015/1, siendo los datos catastrales: Parcela 7, Manzana 38.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Emma del Valle Mercado- Juez. Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.-  
10 días - 33167 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. Secretaría N° 2 de la ciudad de Deán Funes, en autos "ALBERTO MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Trece.- Deán Funes, doce de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los Sres. MIGUEL ANGEL ALBERTO, argentino, casado, nacido el 04 de Agosto de 1952, D.N.I. N° 10.366.343, OSCAR DOMINGO ALBERTO, argentino, casado, nacido el 25 de octubre de 1954, D.N.I. n° 11.466.969 y PABLO AGUSTIN ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 30 de mayo de 1980, D.N.I. N° 27.445.790, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en el Paraje Rural "Puesto de Cejas", Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 182 ha. 2215 m2, que mide y linda al Este, puntos A-B 641,60m, con ángulo en B de 90°, 2'19"; punto B-C 650,61m. con ángulo en C de 269°54'48", puntos C-D 1502,33m, con ángulo en D de 90°16'6", lindando desde el punto A a D con

Oscar Domingo Alberto y Miguel Angel Alberto; al Sur: puntos D-E 653,20m, con ángulo en E de 90°10'50", lindando con titular desconocido; al Oeste: punto E-F: 1334,63m., con ángulo en F: 78°48'52", punto F-G: 10,94m., con ángulo en G de 280°46'5", puntos G-H: 745,85m., con ángulo en H de 78°, 48', 52", puntos H-I 14,35m., con ángulo en I de 280°, 46', 5"; punto I-J 59,32m, con ángulo en J de 135°, 13'18"; punto J-K 9,55m. con ángulo en K de 135°25'40"; puntos K-A: 1,280,87m, lindando desde E a F con Jorge Eduardo Pecorari, Juan Alejandro Pecorari y Walter Roberto Pecorari y de F a H, con propietario desconocido.- Norte: punto A-K 1.280,87m. con ángulo en A de 89°, 51'35" lindando desde H hasta A con camino vecinal.- 2º) Ordenar que se cancele la inscripción de dominio del inmueble que resulta afectado parcialmente (Folio 11.650 Año 1940).- 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.  
10 días - 33166 - s/c.-

El Juzgado de 1ra. Instancia y 15º Nominación en lo Civil de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana Guidotti en autos "Maldonado Marcela Alejandra - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente Nro. 1070891/36 - Cuerpo 1, Córdoba, 17 de Diciembre de 2008 ... Cítese y emplácese al demandado Mercedes Maldonado (sexo masculino) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento ... Fdo.: Mónica Becerra - Prosecretaria Letrada.  
10 días - 33075 - s/c.-

CRUZ DEL EJE: El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani, Ada Beatriz - Demanda de Usucapión", cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus Herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1.520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP. 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de Julio del año 2005, Expte. Prov. N°0033-000499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-Pb08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia; del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14,00 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio; del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón; y del punto 6-1 cerrando la figura

mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 Folio 19830 Año 1987 Propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 Dominio 36459 Folio 44669 Año 1959 Propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Dominio 11269 Folio 17982 Año 1972 Propiedad de González Miguel Angel; lote que tiene una superficie total de 6.772,70 mts<sup>2</sup>, superficie edificada 248,70 mts<sup>2</sup>, cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo, y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art.783 del CPC. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requirárase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplímense con los arts. 785 y 786 del CPC. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado: Juez - Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.

10 días - 28121 - s/c

AUTONUMERO OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO - Córdoba, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho . Y VISTOS: En estos autos caratulados "SUCESORES DE SIXTO ROMUALDO ALLENDE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE 01529441/36)" de los que resulta que a fs 272/273 comparece la Sra Evarista aurora Allende de Juárez (titular de derecho real de condominio junto a los Sres Irene Raquel Vigil de Allende, Ceferino Antonio Allende, Mary Dolly Allende y Nelis del Valle Allende de Zorrilla) y solicita se haga aplicación del art 338 del C.P.C.C. a los fines de que proceda a subsanar el error material en que ha incurrido este tribunal. Manifiesta la compareciente que al momento de dictar sentencia este tribunal y en los vistos de la misma (fs 223), luego de describir la fracción B del inmueble letra B, expresamente manifestó este tribunal: " todo lo relacionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Lopez Villagra y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte Nro 1320 - 0033 - 83594/80 y 1300- 0033 - 83583/80 . Acompaña plano de mensura ". Acto seguido manifiesta que es en este punto donde se produce el error material, puesto que en el 2do número de expediente debió haber dicho 1320 - 0033 - 83585/80, ello conforme al informe obrante a fs 105 donde la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba expresamente manifestó : " Los antecedentes expuestos precedentemente en los apartados a), b), c) y d) y analizados los mismos quedan comprendidos en las fracciones A y B delimitadas según mensura para posesión - lugar El Arbolito - Expte Nro 1320 - 0033 - 83585/80 titular Sixto Romualdo Allende ( hoy su sucesión) fecha de origen 28/3/80..." También acota que si bien es cierto que al momento de preparar la demanda el Dr Jorge Maldonado (apoderado de los actores) manifestó expresamente a 96 vta "que los planos de mensura realizados por el ingeniero Luis López

Villagra y aprobados por la Dirección General de Catastro en expedientes N° 1320 - 0033- 83594/80 y 1300- 0033 - 83583/80 " y que, consecuentemente dicha circunstancia pudo haber hecho en incurrir en error al tribunal, dicho error no pasa de ser simplemente un error tipográfico . A los fines de clarificar la presente situación es que la compareciente acompaña al mencionado escrito copia certificada del expediente Nro 1320 - 0033- 83585/80 a los fines de poder corroborar si en dicho expediente obraba el mismo plano agregado a fs 39, pudiendo comprobar que el plano obrante a fs 39 se encuentra visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en el expediente N° 1320 - 0033 - 83585/80. La compareciente manifiesta que de la simple lectura y confrontación del plano obrante a fs 39 y el expediente 1320 - 0033 - 83585/80 surge que se trata del mismo inmueble en virtud de que tienen la misma superficie, tiene los mismos linderos y colindancias, ambos planos fueron realizados por el mismo profesional y tienen la misma ubicación (pedanía Caminiaga del Dpto Sobremonte). Ergo, se trata del mismo inmueble. A dicha presentación este tribunal decretó a fs 278 que se acrediten los extremos invocados y se proveerá lo que por derecho corresponda. Atento lo decretado por este tribunal el Dr Mario A. Juárez libra oficio a la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba en donde requiere se le informe los siguientes puntos: a) En primer lugar se solicita se sirva informar si existen o no los expedientes administrativos identificados bajo los Nros 1300 - 0033 - 83583/80 y 1320 - 0033 - 83585/80. Para el caso de resultar afirmativo se solicita a esta administración se sirva expedir copia certificada de ambos expedientes. B) En 2do lugar se intima a esta entidad administrativa a los fines de ratifique o rectifique el Nro de expediente por el cual tramitó el plano visado por esta repartición estatal y confeccionado por el ingeniero agrimensor Luis Lopez Villagra. c) En tercer lugar se solicita a esta administración se sirva explicar el motivo por el cual existe esta doble numeración para un mismo plano visado por la autoridad catastral, ello a los fines de poder tramitar la modificación de la sentencia recaída en los autos arriba mencionados. Acompaña copia del expediente administrativo confeccionado con motivo de la respectiva prueba oficiaria a fs 279/302 .Y CONSIDERANDO: I) Que a fs 299 la Dirección General de Catastro expresamente manifiesta que el expte Nro 1300 - 0033 - 83583/80 no figura en nuestros registros ingresado a la delegación en ninguna oportunidad. II) Que en la mencionada foja la Dirección General de Catastro ratifica el Expte 1320 - 0033 - 83585/80 como trámite de mensura para posesión ingresado en la delegación el 28 de marzo de 1980 y firmado por Luis Lopez Villagra Topógrafo. III) Que en la mencionada foja la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba informa que el informe de tierras públicas obrante a fs 107 vta y 286 vta cita erróneamente un número de expediente. Y que en copia de informe obrante a fs 289 y 110 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA cita erróneamente un Nro de expediente, el cual es tomado por el JUZGADO en su sentencia Número Noventa y nueve. VI) Por todo lo expuesto corresponde que se realice la corrección del error material en que ha incurrido este tribunal. Por todo ello y lo dispuesto por el art 338 y ccs de la ley 8465. RESUELVO: I) Modificar la sentencia obrante a fs 222/226 en sus vistos ( específicamente a fs 223) y, en consecuencia, reformular el párrafo observado, el cual quedará redactado

de la siguiente manera: " todo lo relacionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Lopez Villagra y aprobado por la Dirección General de Catastro en expedientes Nros 1320 - 0033 - 83594/80 y 1320 - 0033 - 83585/80" . Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo Alicia Mira Juez

10 días - 32108 - s/c -

CRUZ DEL EJE - El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: "Nieves Ada Marina - Medidas Previas de Usucapion (Expte. N° 16-N-2007), cita y emplaza a la demandada. Manuela Reyes Nieto de Bracesco y a todo al que se considera con derecho a bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el término de tres días de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble se describe a saber: "Un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle San Luis N° 553 esta ciudad de Cruz del eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, designado como lote diecisiete y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/02/2007, en el Expediente N° 0033-19052-2006 que se describe así: a partir 1-2 al Nor-oeste mide 30,00 mts., al punto 2-3; al Este mide 41,20 mts, al punto 3-4 al Sur-Este mide 29,56 mts. Y al Oeste punto 4-1- mide 40,60 mts., con una superficie total de 1217,96 mts. Cuadrados, lindando al Noreste con la parcela N° 15 a nombre de Fernández Oscar Roberto, Parcela 4 a nombre de Flores Marcelo Luis y Dorio Juan Carlos y Parcela 5 a nombre de Pérez Ramón Atilio y Otra, en su costa Sureste con la parcela 6 a nombre de Herrera Moyano de Pérez María Irma, con la parcela 14 a nombre de Acosta de Camet Irene Lidia, con la parcela 8 a nombre de Álvarez Nildo Ramón y con la parcela 9 a nombre de Bagna Francisco José, en su costado Suroeste, con la parcela 1 a nombre de Moreno Aldo Domingo y en su costado Noroeste con la calle San Luis. Cruz del eje, 23 de Diciembre de 2008. Secretaria N° 1. Dra. Adriana Sánchez de Marín - Sec.

10 días - 33251 - s/c.

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda de Cordero, en los autos caratulados Mastrángelo, María del Carmen y Clara Mirta Forquera de Angeloni, Medidas Preparatorias Usucapion, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número 22: Río Cuarto, dieciséis de abril de dos mil ocho. Se resuelve: II) Acoger la demanda de usucapion interpuestas por las Sras. María del Carmen Mastrangelo y Clara Mirta Forquera de Angeloni, declarando adquirido el dominio del inmueble descripto como un lote de terreno sobran de manzana, sin registración dominial, ubicado en calle Paso N° 320 de esta ciudad, entre calles Corrientes y Caseros, empadronado en cuenta 24-05-2400269/9, ubicación catastral 52-01-02-061-02, ordenando la inscripción del mismo a nombre de las actoras". Los presentes edictos se publicarán en el diario local y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 19 de diciembre de 2008.

10 días - 379 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados "Cuello Osvaldo Paulino - Usucapion", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza al Sr. Romualdo Allende y/o su sucesión, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo los apercibimientos del Art. 784 del C.P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble según plano de mensura para usucapion confeccionado por el Inf. Luis Alfredo Bibiloni, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 04/09/2000, Expte. 0033-65177/97, dos lotes de terreno que se designan como lote N° 171 y 172, ubicados en Villa Cura Brochero, departamento San Alberto, Provincia de Córdoba cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote N° 171: mide treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros en su contrafrente al sudoeste, su lado al noreste consta de tres tramos que partiendo del esquinero Noroeste miden: seis metros noventa y cuatro centímetros el primero, doce metros ochenta y seis centímetros el segundo y ochenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros el tercero, ciento siete metros dieciocho centímetros al Sur, lo que hace una superficie de cuatro mil cuarenta y cuatro metros, tres decímetros cuadrados y linda: al Noreste con calle pública, al Sudoeste con Justo Pastor Guzmán, Jesús Angel Britos y más terrenos de Jesús Angel Britos, Orlando Gómez, Héctor Hugo Cuello, Irma Rosa López de Ramírez y Federico Aníbal López, al noreste con Juan Zito y Angel Rafael Cortes, al Sur con pasillo privado. Lote N° 172: mide treinta y cinco metros ochenta y ocho centímetros al sudoeste y veinticinco metros al este, por setenta y dos metros treinta centímetros al Noreste y cincuenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sur, lo que hace una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Sudeste con calle pública, al este con Carlos Mario Soria y Hermogenes Ramón Cornejo, al Noreste con Luis Domingo Pietrobon, Jorge Antonio Casanovas, Juan Zito y María Teresa Romero y al Sur con sucesores de José Faustino Vega. Oficina, 19 de Diciembre del año 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso - Secretaria. Nota: el presente es sin costo atento a lo establecido según Art. 783 ter de la Ley N° 904.

10 días - 313 - s/c.

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, a cargo de la doctora Cristina Claudia Coste de Herrero, Secretaria N° 1 de la doctora Nora C. Palladino, en autos "BAIGORRIA, ARMANDO HUGO C/ DEFENDENTE SILVANI y FRANCISCO YACOB y SUS SUCESORES - USUCAPION", ha resuelto: "SENTENCIA NÚMERO: Ciento setenta y ocho. Cosquín, quince de diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada y en consecuencia reconocer al señor Armando Hugo Baigorria, L.E. 6.686.150, CUIL/UIT: 20-06686150-4, como propietario del inmueble que según el Registro General de la Provincia se encuentra inscripto la mayor superficie al Protocolo de Dominio al Número 19.641, Folio 24.291, Tomo 98, Año 1942 y que según plano de mensura visado



por la Dirección de Catastro con fecha 28/11/00 en expediente 0033-36396700 se describe "Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicada en Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, provincia de Córdoba, en el lugar denominado 'Villa Buena Vista', resto de la Parcela 1, LOTE 1, que según Plano de Mensura N° 0033-36396/00, practicado por el Agrimensor Nacional Alberto Oscar Gómez López, se designa como LOTE 5, Y se describe así: El costado Noreste, compuesto por una línea recta que va del vértice 1 al 2 del plano, en dirección Sureste, en ángulo interno de 73° 17' 57", mide 65, 12 m. y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Jacob (Hoy posesión de Eduardo Alberto Sasaroli y Pedro oscar Sasaroli); el lado Sureste, compuesto de una línea recta que va del vértice 2 al 3, en dirección suroeste en ángulo interno de 83° 34' 35", mide 28,02 m. y linda con Parcela 2, LOTE 2, de Compañía Angla Córdoba de Tierras Sociedad Anónima; el costado Suroeste, compuesto por una línea quebrada de cinco tramos, a saber: del vértice 3 al 4, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 93° 03' 06": mide 21,69 m.; del vértice 4 al 5, en dirección Suroeste, con un ángulo interno de 214° 33' 42", mide 12,44 m.; del vértice 5 al 6, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1500 39' 33", mide 15,49 m.; del vértice 6 al 7, en dirección Noroeste, con ángulo interno de 1500 36' 21", mide 3,46 m.; y del vértice 7 al 8, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1560 40' 17", mide 3,92 m., y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Jacob (Hoy posesión de Delia Alcira Baigorria); y el costado Oeste, compuesto por una línea recta que va del vértice 8 al 1, cerrando la figura, en dirección Norte, con un ángulo interno de 15r 34' 29", mide 30,13 m. y linda con la Parcela 1 LOTE 1 de Defendente Silvani y Francisco Jacob, todo lo cual hace una superficie de 1.765,30 m2. Declarando adquirido el dominio por prescripción. // Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados en el Boletín Oficial y diario de elección. /11. Notificar al Registro General de la Provincia para que previo informe de ley efectúe la inscripción correspondiente. Asimismo comuníquese a las entidades privadas y/o públicas que pudiera corresponder. IV. Regular los honorarios profesionales del doctor José Omar Sarjanovich en la suma de pesos tres mil cien (\$ 3.100). Protocolícese, hágase saber y dese copia". Cristina Coste de Herrero - Juez. Oficina, 10 de febrero de 2009.-

10 días - 963 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "MOYANO ANTONIO VIDAL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Deán Funes, Diciembre veintitrés de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Antonio Vidal Moyano, D.N.I. N° 6.376.478, argentino, casado, ha adquirido por prescripción el inmueble que se describe como ubicado en el Paraje Rural "El Duraznito", Departamento Tulumba, Pedanía La Dormida, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 36 ha., 6467 m2 y que según plano de mensura, se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: Al Este punto 1 a 2: 9,16 m con ángulo en 1 de 114°23", punto 2 a 3: 147,85 con ángulo en 2 de 169°41"; punto 3 a 4: 197,21, con ángulo en 3 de 178°06"; punto 4

a 5: 169,13m., con ángulo en 4 de 219°23"; punto 5 a 6: 9,20m, con ángulo en 5 de 164°30"; punto 6 a 7: 17,36m. con ángulo en 6 de 158°11"; punto 7 a 8: 6,13m. con ángulo en 7 de 166°19"; punto 8 a 9: 67,57m., con ángulo en 8 de 175°44"; punto 9 a 10: 29,07m., con ángulo en 9 de 83°55"; punto 10 a 11: 25,42m., con ángulo en 10 de 279°36"; puntos 11 a 12: 29,51m., con ángulo en 11 de 265°05"; puntos 12 a 13: 59,56m., con ángulo en 12 de 89°55"; punto 13 a 14: 85, 97m., con ángulo en 13 de 182°22"; puntos 14 a 15: 31,55m., con ángulo en 14 de 187°49"; lindando desde 1 a 9 con camino vecinal a La Dormida, de 9 a 12 con posesión de Camilo Salvador Pérez y de 12 a 15 con camino vecinal a Los Álamos; al Sur : punto 15 a 16: 172,77m., con ángulo en 15 de 80°38"; punto 16 a 17: 68,35m., con ángulo en 16 de 267°03"; puntos 17 a 18: 77,61m., con ángulo en 17 de 91°14"; punto 18 a 19: 63,04m., con ángulo en 18 de 280°26"; puntos 19 a 20: 212,90m., con ángulo en 19 de 69°20", puntos 20 a 21: 62,32m., con ángulo en 20 de 178°54"; puntos 21 a 22: 97,94m., con ángulo en 21 de 181°18"; lindando de 15 a 22 con Posesión de Josefa Bustos de Moyano y posesión de Florencio B. Mansilla; al Oeste: puntos 22 a 23: 72,92m., con ángulo en 22 de 108°29"; puntos 23 a 24: 93,15m., con ángulo en 23 de 166°58"; puntos 24 a 25: 217,32m., con ángulo en 24 de 185°40"; puntos 25 a 26: 88,53m., con ángulo en 25 de 164° 21"; puntos 26 a 27: 164,60m., con ángulo en 26 de 174°45"; puntos 27 a 28: 90,14m., con ángulo en 27 de 179°46"; puntos 28 a 29: 67,76m., con ángulo en 28 de 181°50"; lindando de 22 a 29 con Lucero Deolinda Luisa Caldeler e Hipólito Martín Caldeler; al Norte: puntos 29 a 30: 10,62m., con ángulo en 29 de 93°41"; puntos 30 a 1: 184,08m., con ángulo en 30 de 200°38"; lindando de puntos 29 a 1 con Alejandro Quinteros.- El inmueble se encuentra empadronada bajo la Cuenta N° 350401985621, a nombre de Sucesión de Faustino Duarte en la dirección General de Rentas y el plano se mensura confeccionado por el Ing. Juan Fernando Anglada, fue aprobado por la Dirección General de Catastro, con fecha 14 de Septiembre de 2004, mediante Expediente N° 0033-090916.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Deán Funes, Febrero de 2008.-

10 días - 1074 - s/c.-

CRUZ DE LEJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbiani; Ada Beatriz, Demanda de Usucapion" cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus herederos, Sr. Agustín Julio Giubbiani y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 13 de julio del año 2005, Expte. Prov. N° 0033-00499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-PB08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a

partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia, del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad e González Waldino Eusebio, del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio, del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbiani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio, del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 folio 19830 año 1987 propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 dominio 36459 folio 44669 año 1959 propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Domino 11269 Folio 17982 año 1972 propiedad de González Miguel Angel, lote que tiene una superficie total de 6.772,70 m2. superficie edificada 247,70 m2. cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbiani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requírase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del CPC, debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo. Fernando Aguado, Juez. Adriana Sánchez de Marín, secretaria.

10 días - 661 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia, y única Nominación en lo CCC y Flia de Laboulaye Dr J.A. Torres en los autos: "ALFONSO PINTADO AMADOR USUCAPION EXPTE. LETRA "A" N.32-7/9/1995 hace saber que mediante Sentencia Nro 172 de fecha 20/06/2008 se hizo lugar a la demanda de usucapion entablada por el Sr. Amador Alfonso Pintado declarando adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la Localidad de La Cesira, Pedanía San Martín, Dto Roque Saenz Peña (Pcia de Cba) designado como quinta 57 del plano oficial del Pueblo La Cesira, con 1378 mts.2 de superficie, anotado en el Registro Gral de la Pcia al dominio Fo. 20393, Año 1939 y Fo. 40281 año 1963, lindando al Este.-Noreste, con Quinta 58 y mide 32,24 mts, al Oeste-Sudoeste con parte de la Manzana 20, Calle en medio y mide 22,90 mts al Norte- Nor Oeste calle en medio con la Quinta 60 y mide 50 mts al Sud.-Sudeste, calle en medio con la Quinta 56 y mide 50,88 mts.-Se encuentra anotado en el Registro General de la Provincia al Dominio Fo.20393 Año 1939 Fo.40281 Año 1963. Los colindantes actuales que son Miguel Onis, Lourdes Bosch de Zoppi, Otto Ariaudo, Sres. Ramona Gutlein, Elvira Amelia Domínguez y Rodas de Marianucci y Manuel Luciano Domínguez y Rodas.- Laboulaye, 30 de Diciembre de 2008.- Fdo. Dr

Jorge David Torres.-

10 días - 1665 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, hace saber que en los autos caratulados: "Borchardt, Bernardo M. S/ Usucapion", se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 18 de Noviembre de 2008. Agréguese las constancias de publicación de edictos y oficios acompañados. Declárese rebeldes a los demandados citados por edictos. Designase representante de los mismos al Asesor Letrado (arts. 110, 113 inc. 3 a), cc y conc. C.P.C.).- Téngase presente el domicilio denunciado. Como se pide. Firmado: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez; Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario".- Alta Gracia, 23 de febrero de 2009.

10 días - 2523 - s/c

BELL VILLE - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de la Nominación de la Ciudad de Be11 Vi11e, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Villalón Clelia Plasida y Raúl Oscar Peralta c/ José Gallo-Usucapion-" (Expte. Letra "P" N° 23/07); cita y emplaza a los herederos del señor José Gallo y les hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 11 de diciembre de 2007.- Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados.- Por promovida la presente demanda de usucapion, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, conc. C.P.C.C.- A los fines de la citación al demandado, cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C., modificado por ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines se dispone: Librese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registro (actas de matrimonio, nacimiento de hijos) o conocimiento que posean, el domicilio real del demandado.- Requírase la concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Bell Ville, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 783 ter del C.P.C.C. - Librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el Art., 786 del Código de rito. Cumplimentese con el Art. 785 y 786 del Código de rito. Cumplimentese con el Art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- Juez Dra. Patricia Eusebio de Guzmán.- Prosec.-

10 días - 1434 - s/c.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro

Domenech, Secretaría n° 7 a cargo del Dr. Pablo Merma, en autos caratulados: "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión - Demanda de Usucapión", (Expte. Letra "S" n° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 16 de DICIEMBRE de 2008: Tiénesse presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de fs. 57/58: Acumúlense las presentes actuaciones "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de Usucapión", a las actuaciones "Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga - Medidas Preparatorias", procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente - en cuanto a la demanda de usucapión-, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admítase la Presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.), inmueble que se describe como: Una fracción de terreno de 12 has., 8.692 m. cuadrados, con todo 10 edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Localidad de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 m. en su costado noroeste; 530,40mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 m.. El inmueble linda: En su costado noroeste, con la posesión de Doña Carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, Cta. n° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con al parcela n° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (F° 2155 - A° 1995), de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (F° 42845 - A° 1973) y de Hugo Rubén Osa; conforme constancias de dominio (F° 45156 - A° 1977); y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3, para que en el plazo de veinte días - plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión de la Localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con al derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Localidad de Los Zorros, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.

784 inc. 1 cod. proc.). Líbrese oficio al señor Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíqueseles a los domicilios denunciados en autos respecto de estos últimos, y además, y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de justicia correspondiente (art.76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese".- Fdo: Dr. Alberto Ramiro Domenech - Juez; Dr. Pablo Enrique Menna - Secretario.-

10 días - 1980 -s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Rodríguez, Francisco Aldo s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona de del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Erasmo Crespín Lencina, Suco Santos Cuello y Virginia Ángel Rodríguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0093 ubicado sobre Camino de Sierra s/n, Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0093, que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 06/10/05, Expte. Prov. N° 0033-99.169/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice N.O desde el punto G con un ángulo interno de 90°00' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto H, tramo GH: 83,20 mts; en vértice H, con ángulo interno de 194°00' mide hasta el punto A, donde finaliza el Lado Norte, tramo H-A: 197,17 mts, en vértice A, donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 95°48' mide hasta el punto B, tramo A-B: 312,96 mts; en vértice B, con ángulo interno de 137°38' mide hasta el punto C, tramo B-C: 117,84 mts; en vértice C, con ángulo interno de 198°09' mide hasta el punto D donde culmina el lado Este, tramo C-D: 76,27 mts; en vértice D, donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 130°12' mide hasta el punto E, tramo D-E: 86,52 mts; en vértice E, con ángulo interno de 108°20' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 319,93 mts; en vértice F, con ángulo interno de 125°53' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo FG:294,70 mts; en vértice G, con ángulo interno de 206°50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts vértice H; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 14 ha. 2.714,90 m2. Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con posesión de

Erasmo Crespín Lensina (DDJJ Expte N° 56.126/02); en los costados Este y Sur, con ocupación de Sucesión de Santos Cuellos y en su costado Oeste, con posesión de Virginia Ángel Rodríguez. Fdo: Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Villa Dolores 3 de febrero de 2009.

10 días - 2217 - s/c.-

VILLA MARIA - La Señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Chiappero Oscar Rogelio", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores de Egidio Tomás Avalle, a los señores Emilia Ita Wagner y Angela Gatti de Alberto, y a todos aquellos quienes se crean con derechos sobre los siguientes inmuebles, a saber: 1) Una fracción de terreno, formada, por el Lote Seis, parte Sud del lote Siete y Parte Norte del lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, Ubicado en "La Rural", con una superficie de Dos mil Cien metros cuadrados que linda al Norte, parte del lote 7, al Sud, parte del lote 5, al Este, parte de los lotes 3 y 8 y al Oeste calle Pública sin nombre, Dominio N° 7.619, F° 11.803, del año 1977, 2) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete del plano oficial de la ciudad de Villa María Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que mide: 10,00 m de frente al Oeste, por 40,00 m. de fondo, con superficie total de 400,00 m2, y linda: al Norte, con más terreno del mismo lote 5 de Emiliano Lasso, al Sud, con lote 4, al Este, parte del lote 3 y lote 8, todos de la misma manzana y al Oeste, calle Pública, Dominio N° 52.450, F° 60558, del año 1949 y 3) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cuatro, de la Manzana Treinta y Siete, del plano oficial de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que se ubica en el extremo Este, de la totalidad del Lote cuatro, que mide: 12,00 m en los costados Norte y Sur, por 25,00 m en los lados Este y Oeste, con superficie total de 300,00 m2 y linda: al Norte con el solar 5, al Este, Lote 3, al Oeste parte restante del lote 4 y al Sud, calle Pública, Dominio N° 7.375, F° 8.541, del año 1952.- Todos los inmuebles quedan bajo la siguiente nomenclatura catastral Dep.: 16; Ped.: 04; Pueblo: 22; C 02; S 02; M 11, P.: 13.- Of: 6/2/2009. Fdo: Dra. Nora Lis Gómez - Prosecretaria.-

10 días - 1265 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40ma. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Moreno Carmen Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1414103/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; ha resuelto citar y emplazar al demandado, Sr. Armando José Luis Inverso, y a todo aquel que se considere con derecho a los siguientes inmuebles: A) lote de terreno designado con el N° 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s), inscripto en la matrícula 960436 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta N° 130404283813; y B) lote de terreno designado con el N° 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S

(s) inscripto en la matrícula 955145 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta n° 130404283821; Y que hoy, según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos Tatian, aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente N° 003327770-07, conforman parcela 103 de la manzana "S" del plano del pueblo de Unquillo, Pedanía. Río Ceballos, Departamento Colón de esta provincia, que tiene una superficie total de un mil ochenta y cuatro metros con un decímetro cuadrados (1084,01 m2), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza también a los colindantes del inmueble antes descripto, Sres. Osvaldo R. Dagnino, Luis Oscar Rizzo, Josefina Valli de Rizzo y Ricardo Sánchez para que, en calidad de terceros, comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, bajo apercibimiento. Córdoba, 11 de febrero de 2009.- Fdo: Dra. Alejandra Carroll de Monguillot - Sec.-

10 días - 1230 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia y 48 Nom Civil y Comercial en los autos caratulados "REY JOSB -USUCAPIDN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" (Expte N° 705077 /36 - dictado la siguiente resolución: Cordoba 7 de agosto de 2008. Por notificada. Téngase presente la rectificación formulada. Estando cumplimentado los requisitos exigidos por los arts 781 y 782 del e de P C y proveyendo a fs 118/124 imprímase trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr Lucio Rafael Toledo para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los Sres. Pedro Zalazar, Benito Casiano Toledo, Sebastiana Mercedes Toledo, Benita Maria de las Mercedes Toledo, Sósima Sofía de los Dolores Toledo, Domingo del Rosario Toledo, Mercedes Zalazar, Francisca Zalazar, Constanza Zalazar, Martina Zalazar o a los herederos de los nombrados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ,bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares de treinta días en el Boletín Oficial y un Diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble para que en veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía .El término de comparendo se computará a partir de la última publicación . Cítese al Sr Procurador del Tesoro ,a la Municipalidad de Córdoba ya los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados ,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 784 última parte del e de P C .Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de la tramitación del mismo , a cuyo fin oficiése al Sr Oficial de Justicia .Oficiése a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (Art 785 C P C ). Acredítese la notificación de! presente al domicilio denunciado a fs 148 respecto a Pedro Zalazar ." Fdo : Dra. Elvira Delia García del Soler - Secretaria- Dra: Raquel. Villagra de Vidal, Juez- El inmueble que se pretende usucapir son dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Sauce Esquina, Pedo Suburbios, Depto. Río 1, Pcia de Córdoba .I Qs inmuebles corresponden

a los lotes N° 173-3847 con sup de 215ha5987 mts 42dm2, y lote n° 173-3649 con sup 1 ha 9048mts72dm2. El plano de Mensura fue confeccionado por el ing agrimensor Daniel E. Briguera y aprobado en Exped. Pcial. 0033-81318/03 y 0033-81324/03 por Dirección Gral. de Catastro de la Pcia de Cba. Los inmuebles tienen inscripción dominial en el Registro de la Prop de la Pcia en el Dominio 262 Folio 223 T 1 Año 1914 y Dominio 306 Folio 261 T 2 Año 1914. Otro decreto: Córdoba 29 de agosto de 2008. A mérito de lo peticionado y constancias de autos rectifíquese el proveído de fecha 7/8/08 en la parte pertinente, citándose a sus efectos a la Comuna con jurisdicción en Sauce Esquina, Pedanía Suburbios, Dpto Rio Primero. Notifíquese. Dra. Elvira Delia García del Soler - Secretaria - Dra. Raquel Villagra de Vidal. Juez. 10 días - 1180 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 1 (Dra. Alicia Peralta de Cantarutti) en autos "Tasso, Mauro Guillermo Antonio - Demanda Usucapición", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a continuación para que hagan valer sus derechos sobre el mismo: Una fracción de terreno de campo, ubicada en Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Sud, designada según Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Alberto Gianfelici, Mat. 2180/2, Expte. N° 0033-00765/05, visado por la D.G.C. con fecha 21/06/2005, como Parcela 6362 - 6665, que mide y linda: en su costado Sud-Oeste (línea B-C) Sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros, linda con Parcela 0302 - 7164, de José Jara Ferreyra; en el costado Nor-Oeste (línea C-D) Quinientos setenta y ocho metros veinte centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265, de Mauro Guillermo Antonio Tasso; el costado Nor-Este (línea D-A) sesenta y cinco metros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; y el costado Sur-Este (línea A-B) quinientos ochenta y seis metros ochenta centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; todo lo que encierra una superficie de Tres Hectáreas Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días; para que en el término de los días subsiguientes al vencimiento del período indicado comparezcan a deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 Ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita. Río Tercero, 17 de febrero de 2009.- 10 días - 2375 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 17º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana María Domínguez, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ AGUSTIN ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE N° 824266/36) cita y emplaza a los sucesores de la Titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Álvarez y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, que consiste en una Fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, ubicada en Cabana, zona Suburbana de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón, Prov. de Córdoba, designado según plano expediente N° 033-71712/02 visado por la Dirección de Catastro con fecha 30/12/2004, que consiste en un Polígono irregular de forma trapezoidal que se

designa como lote Número Cincuenta y dos (52) de la Manzana Cincuenta y Cinco (55) con una superficie total de Nueve mil doscientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados (9.241,37ms2), Nomenclatura Catastral: D.13,P.04, P.049, C. 01, S.06, M.055, y P. 052; que afecta parcialmente una mayor superficie inscrita en relación al Registro General de la Provincia de Córdoba, en relación al Protocolo de Dominio al N° 15283, F° 17896, T° 72, A° 1941. A los sucesores de la titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Alvarez con domicilio denunciado para que en término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A los sucesores de la misma con domicilio desconocido y a los terceros para que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítense a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder. Fdo: Verónica Beltramone - Juez - Viviana M. Domínguez - Secretaria." Córdoba, 10 de Marzo de 2009.-

10 días - 3823 - s/c.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "PERSICHETTI DE PEDRAZA María Lujan - Usucapición Medidas Preparatorias para Usucapición" Expte. N° 533403/36 - Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO Cuatrocientos cuarenta y cinco. Córdoba 28 de Noviembre de 2008. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la señora María Luján Persichetti de Pedraza ha adquirido por prescripción veinteañal un inmueble que se describe como un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás ade3herido al suelo ubicado en calle Bvd. Mitre y San Fernando de la localidad de Villa Allende, Dto. Colón, Pedanía Calera de la Pcia. de Córdoba, designado como Lote 5 Parcela 3 Manzana 65 Cuyas medidas y colindancias conforme plano de mensura elaborado por el ingeniero Civil Marcelo Ferretti, aprobado por la Dirección General de Catastro, son las siguientes: Treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sud y veintiseis metros veinte centímetros al Oeste, lindando al Norte con Bvd. Mitre, al Sud con calle San Fernando y al Oeste con Lotes 4 de propiedad de María Cristina Alvarez, Lote 2 de la Fundación "Margonari - Glavich", Lote A de propiedad de Luis A. del V. Cubas y Otro y Lote B de Juan. A Maldonado y posee una superficie total de Setecientos diecinueve metros con setenta centímetros cuadrados (719,70 mts2), empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 13010.266.844/9. No se consigna número de dominio por que no consta. 2) Imponer las cuotas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios en conjunto y proporción de ley de los letrados intervinientes Dra. Victoria M. Tagle de Marramá, Dr. Gastón Villada y Graciela Donatti de Bisuard para cuando se determine base para hacerlo. 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el art. 790 del C de P.C y cumplimente lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 5445. 4) Oportunamente inscribáse la presente en el Registro General de Propiedades y demás reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin, librense los oficios pertinentes. Protocolícese hagase saber y dese copia. Fdo. MARTA GONZALEZ de QUERO -

10 días - 2000 - s/c.-

O. Juez 49ª Nom. En lo C.C. Secret. DRA. BARRACO DE RODRIGUEZ CRESPO, M. C., autos: "ALMADA, JOSE CRUZ C/ MACHADO, DEOLINDO.-USUCAPION- MED. PREP. PARA USUCAP. (EXP. N° 526803/36) SENTENCIA N°: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - Cba. 23 de Diciembre de 2008.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. José Cruz Almada (hoy fallecido), y en consecuencia declarar que sus herederos Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada han adquirido por prescripción veinteañal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en Barrio Santa Isabel, Municipio de Córdoba, departamento Capital, que se designa como LOTE quince de la MANZANA cuarenta y nueve; y que mide 16 metros al frente Oeste; 22,97 mts. por el Norte; 29,60 mts. al Sud y 17,32 mts. al Nor-Este; que linda al Norte con parte del lote 3; al Nor-Este con lote cuatro; al Sud, con lote catorce; y al Oeste con la Avenida Monseñor Lafitte; todo lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos veinte metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (420,55 mts2); Nomenclatura Catastral: Dep.: 11, Ped.: 01, Pblo.: 01, C.: 31, S.: 12, M.: 45 y P.: 15, según plano suscripto por el Ingeniero Civil Sr. Eduardo A. Sempronil y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. N° 0033-059588/96 con fecha 24/05/96; y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio N° 36.713, Folio N° 43.971, Tomo 176 del Año 1952 a nombre del Sr. Deolindo Machado. - II. Declarar que la presente adquisición por prescripción veinteañal no afecta derechos de propiedad ni de posesión de la Provincia de Córdoba. - III. Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de los Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que simultáneamente se proceda a la anotación preventiva de la sentencia. - IV. Oportunamente ofíciese al Registro General de Rentas de la Provincia, y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente. - V. Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C.. - VI. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello (art. 25 ley 8226). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar - Juez. -

10 días - 3642 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 41º nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos caratulados: "RIVERO TERESA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte n° 1270517/36, Secretaria cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros ha resuelto:....Cítense y emplácese al titular registral para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de rebeldía. - Cítense a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces en intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. - El término del comparendo se computara a partir de la última publicación. - Cítense al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan

a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesado, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784 última parte del CPCC.- fdo: Dr. Jorge Eduardo Arrambide: Juez. - El inmueble cuya usucapición se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y que responde a esta descripción: Lote de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingo, Suburbios Sud-Este, Municipio de esta Ciudad y que en el plano de remodelación de manzanas oficiales F,G,H,I,Q,R, nueve, diez, doce y trece, confeccionado por el Ingeniero Luis Bressan se describe así: La MANZANA LETRA F., (formada por las manzanas F y G del plano oficial):...Lote cinco: de diez metros de frente por veinte y seis metros cincuenta centímetros de fondo o sean DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte lote cuatro; al Sud lote seis; al Este calle Galileo y al Oeste pasaje peatonal. - Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 23154, Folio 28257 Tomo 114 del año 1964. - Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11011025531/4 y en la Municipalidad de Córdoba bajo la Nomenclatura Catastral Dto. 24 Zona 17 Manz. 007 parcela 062. - Titular Registral: "COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN - BARRIO ITUZAINGO LIMITADA. -

10 días - 3098 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia - Usucapición, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1º a Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a María Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítense como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Conforme plano de mensura para usucapición confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07, de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: Medidas: a partir del punto A y ángulo de 90° 00' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts.; desde el punto B, ángulo de 5° 57' con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C de 158,78 mts.; desde el punto C y ángulo de 84° 03' con respecto al lado B-C se mide el lado C-A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados (1299,58 m2) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote N° 1, manzana N° 32 de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote N° 2, Manzana N° 32, Expte. 12312/99, Matrícula 389612, al Oeste con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio N° 4715 del año 1942 a nombre de María Irene Peralta de Vera y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N°

2902-0294962. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 27 de febrero del 2009.-  
10 días - 3008 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Castellano Adolfo - Usucapión" ( Expte. letra "C, N° 21", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Descripción de la fracción (según plano usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (visado por la Dirección General de Catastro (Expte. N° 0033-02470/05 de fecha 29/11/2005, la misma se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n, de la localidad de Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Pedanía San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes : Dpto.: 29; P.D.: 03, Lote N° 040, Manzana N° 5 y cuyas medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A. Nicotra, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-02470/05, de fecha 25 de noviembre del año 2005, son las siguientes, a saber: a) Medidas: Desde el pto. 1, con rumbo noroeste y ángulo de 56° 00' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 93,35 mts, desde el pto. 2, con rumbo suroeste y ángulo de 96° 45' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 73,34 mts, desde el pto 3, con rumbo sureste y ángulo de 92° 48' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 47,75 mts desde el pto 4, con rumbo sureste y ángulo de 113° 27' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-1 de 98,40 mts. cerrando así el perímetro, todo lo cual totaliza una superficie de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Metros Cuadrados (5.554,43 m2). De la referida superficie, se ha edificado por un total de Ciento Noventa y Tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (193,55 mts2). Linda: al Norte con posesión de Rosa Inés Castellano s/ designación de parcela, al Sur con Luis Enrique Castellano, al Este con calle pública y al Oeste con Posesión de Eliseo Víctor Segura, Parcela N° 30, Expediente N 55267/96. La fracción que se pretende usucapir no afecta dominio alguno y no está empadronada en la Dirección General de Rentas". Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de San Javier Yacanto y a los colindantes: Rosa Inés Castellano, Pedro Humberto Domínguez, Josefina Ayerza de Segura, Luis Enrique Castellano y Eliseo Segura para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 3010 - s/c.-

La Sra. Juez de 1° Inst. y 4° Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DÍAZ SELVA ASCENCIÓN Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - (Expte. 225845/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de diciembre de 2008. Ampliando el decreto que antecede. A los escritos de demanda (fs. 123/124) y aclaración de demanda de fs. 141/143 y

146: Por presentado. Por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda de declaración de dominio por usucapión del inmueble identificado como: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Tinoco, pedanía Esquina, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, designado como lote 1643-5138, que mide al Norte, formado por una línea quebrada de dos tramos que miden: lado D-E: 781,19 m., y lado E-A: 315,89 m, al Sud lado B-C 1064,05 m., al Este, lado A-B: 207,55 m. y al Oeste, lado C-D: 213,13 m., lo que hace una superficie total de 25 hectáreas 5031,25 metros cuadrados, lindando al Norte con su tramo D-E con Tiburcio Díaz de Chavez, parcela 1643-5536 y en su tramo E-A con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5330; al Sud, con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5137, al Este, con Saturnino Gaitán, parcela 16-43-5040 al Oeste con Pedro Martín Chavez, parcela 1643-5135. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados por edictos que se publicarán en la forma ordinaria (art. 165 del C.P.C.C.) para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, éstos últimos por edictos que se publicarán por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante y en los términos del Art. 783 del C.P.C.C., a fin de que comparezcan y deduzcan oposición bajo apercibimiento. Cítese en la publicación precedente a los colindantes confirmados por la repartición catastral para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren que afectan sus derechos, pidan participación como demandados en el término de cinco días. Oportunamente remitase copia de los edictos al Juzgado de Paz, comuna o municipalidad más cercana al inmueble que se pretende usucapir para su exhibición al público. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado a cuyo fin librese providencia al Sr. Juez de Paz para su intervención en el procedimiento. Dése intervención al Fisco de la Provincia y la Comuna de Tinoco, a cuyo fin notifíquese a tenor del Art. 784 del C.P.C.C. Atento a que si bien no obran antecedentes de titularidad dominial por lo que se demanda a personas indeterminadas, al surgir el informe de catastro la posibilidad de que el inmueble objeto del presente haya correspondido a Héctor H. Tiseira Sarsfield, cíteselo a él o a sus posibles herederos. Fdo.: María de las Mercedes Fontana de Marrone; Juez.- Leticia Corradini de Cervera; Secretaria.

10 días - 1780 - s/c.-

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 51ª Nom. de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Susana Ferrero de Millone en autos caratulados: "CUARATI, LUIS FERNANDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 1032743/36), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos veintiocho. Córdoba, diecinueve de Diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTIAÑAL por el Sr. Luis Fernando Cuarati, D.N.I. N° 12.333.898, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Eitel Mazzoni N° 8183 de Barrio Argüello Norte del Municipio Capital de esta Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor

Horacio Hoyos con aprobación técnica para juicio de usucapión del 19 de Diciembre de 2005 por Expediente N° 0033-003718/05 con Nomenclatura Catastral D.11 P. O1 P. 01 C.13 S.16 M.18.P.16 y 17 afecta en forma total a los Lotes N° 7 de la Manzana 11-según designación oficial- y N° 8 de la Manzana 11 -según designación oficial- y reconoce los siguientes linderos: su costado Nor-Oeste, con calle Juan Cassoulet; su costado Nor-Este, con Parcela N° 1 de Corporación Inmobiliaria F°10148 A° 1987, su costado Sud-Este con Parcela N° 3 de Paulino Luis Cuarati y Blanca Amanda Fabro de Cuarati F° 49116 A° 1948 y su costado Sud-Oeste con Parcela N° 14 de Eulalia González de Casquero F° 22.073 A°1952, que consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Domingo José De Paz Martínez en Matrícula N° 1184588 (Ant. Dom. Folio 18318/50) y que se describe según título como: Lotes de terreno N° 7 y 8 de la Manzana 11 de Villa Argüello, ubicada según título, en Pedanía Calera, Departamento Colón, hoy Capital, de esta Provincia, miden unidos dichos lotes: 29,32 mts. de frente, al N.O., por 35,06 mts. de fondo, o sea 1.025,56 mts2., lindan también unidos: al N.O., calle Sarachaga; al N.E., lote 9; al S.E., lotes 11 y 12, y al S.O., lote 6, todos de la misma mza. 11. A los fines impositivos los inmuebles constan empadronados en la Dirección de Rentas bajo Cuentas N°: Lote 7 de la Manzana 11: 1101-1586408/4 y Lote N° 8 de la Manzana 11: 1101-1586409/2 ambos a nombre de Domingo José Paz Martínez, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.- II) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Día a Día" por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts.790 y 783 del C.P.C.C.).- III) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN NOMBRE DE Luis Fernando Cuarati en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de Domingo José De Paz Martínez.- IV) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los Drs. Graciela Ceballos de Masquijo y Alejandro José Barilari, para cuando se determine la base económica.- PROTOCOLICEMSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo.: CLAUDIA E. ZALAZAR - JUEZ 51° CyC.

10 días - 3231 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Silvia Susana Ferrero, en autos: "PAREDES, ALDO TEOFILO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" - EXPEDIENTE N° 1062174/36 -, mediante resolución de fecha 13 de Febrero de 2009, ha resuelto citar y emplazar a los accionados José Santos Suárez y/o sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos. Asimismo, cita y emplaza a la Provincia de Córdoba y a los colindantes: Francisco Paredes y Walter Fabián Oyola y Valdivia y en calidad de terceros interesados a los herederos de José Nicolás Suárez y a los herederos de Amable Suárez para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y hagan valer sus derechos que pudieran corresponderles. El inmueble que se pretende usucapir, según plano de mensura

confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos E. Villalba, debidamente aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia mediante Expediente N° 0033-96556/05, el 17 de mayo de 2005, esta compuesto de dos fracciones ubicadas en el lugar denominado "El Carrizal", Pedanía Parroquia, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba, que se designan como: LOTE 201-7538, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 9 con un ángulo de 103° 12' 59" y una distancia de trescientos treinta y cinco metros treinta y tres centímetros, se llega al punto 8; partiendo de este punto con un ángulo de 189° 37' 01" y una distancia de noventa metros ochenta y tres centímetros, se llega al punto 7; partiendo de este punto con un ángulo de 75° 36' 03" y una distancia de trescientos catorce metros sesenta y ocho centímetros, se llega al punto 6; partiendo de este punto con un ángulo de 245° 32' 21" y una distancia de ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, se llega al punto 5; partiendo de este punto con un ángulo de 186° 59' 26" y una distancia de cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 4; partiendo de este punto con un ángulo de 198° 14' 05" y una distancia de doscientos once metros sesenta y siete centímetros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 245° 10' 50" y una distancia de doscientos nueve metros veintisiete centímetros se llega al punto 2; partiendo de este punto con un ángulo de 141° 28' 32" y una distancia de seiscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros, se llega al punto 1; Al Este, partiendo del punto 1; con un ángulo de 54° 23' 47" y una distancia de trescientos treinta y tres metros cincuenta y seis centímetros, se llega al punto 28; partiendo de este punto con un ángulo de 167° 30' 20" y una distancia de cuatrocientos sesenta y tres metros un centímetro, se llega al punto 27; partiendo de este punto con un ángulo de 195° 20' 44" y una distancia de ciento diez metros setenta y siete centímetros, se llega al punto 26; partiendo de este punto con un ángulo de 117° 05' 51" y una distancia de seiscientos sesenta y dos metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 25; partiendo de este punto con un ángulo de 114° 20' 34" y una distancia de cuarenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, se llega al punto 24; partiendo de este punto con un ángulo de 270° 00' 02" y una distancia de seis metros, se llega al punto 23; partiendo de este punto con un ángulo de 187° 49' 04" y una distancia de noventa y nueve metros siete centímetros, se llega al punto 22; partiendo de este punto con un ángulo de 261° 32' 27" y una distancia de cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros, se llega al punto 21; partiendo de este punto con un ángulo de 278° 30' 36" y una distancia de noventa y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 20; partiendo de este punto con un ángulo de 147° 47' 20" y una distancia de seiscientos sesenta y ocho metros sesenta y tres centímetros, se llega al punto 19; partiendo de este punto con un ángulo de 101° 03' 42" y una distancia de noventa y seis metros noventa y nueve centímetros, se llega al punto 18; partiendo de este punto con un ángulo de 166° 57' 22" y una distancia de treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros, se llega al punto 17; partiendo de este punto con un ángulo de 192° 33' 03" y una distancia de doscientos veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 16; Al Sur, partiendo del punto 16, con un ángulo de 62° 59' 11" y una distancia de mil ciento cuarenta metros cuatro centímetros, se llega al punto 15; y Al Oeste, partiendo del punto

15, con un ángulo de 98° 06' 21" y una distancia de trescientos ochenta y cinco metros treinta y nueve centímetros, se llega al punto 14; partiendo de este punto con un ángulo de 261° 43' 52" y una distancia de sesenta y nueve metros veintisiete centímetros, se llega al punto 13; partiendo de este punto con un ángulo de 165° 06' 39" y una distancia de quinientos veinticinco metros diecisiete centímetros, se llega al punto 12; partiendo de este punto con un ángulo de 51° 19' 15" y una distancia de doscientos ochenta metros diecinueve centímetros, se llega al punto 11; partiendo de este punto con un ángulo de 197° 41' 05" y una distancia de trescientos siete metros cuarenta y un centímetros, se llega al punto 10; partiendo de este punto con un ángulo de 202° 16' 42" y una distancia de doscientos metros sesenta y dos centímetros, se llega al punto 9, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de CIENTO TREINTAY DOS HECTAREAS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que linda: Al norte, Francisco Paredes y Walter Fabián Oyola y Valdivia; Al este, camino público; Al sur, Francisco Paredes y a Al oeste, Francisco Paredes. LOTE 201-7540, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 1, con un ángulo de 105° 14' 25" y una distancia de quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, se llega al punto 14; Al Este, partiendo del punto 14, con un ángulo de 88° 42' 03" y una distancia de setecientos sesenta y un metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto 13; partiendo de este punto con un ángulo de 188° 19' 00" y una distancia de doscientos treinta y siete metros, se llega al punto 12; Al Sur, partiendo del punto 12, con un ángulo de 88° 41' 01" y una distancia de doscientos catorce metros cincuenta centímetros, se llega al punto 11; partiendo de este punto con un ángulo de 247° 04' 00" y una distancia de doscientos ochenta metros sesenta y seis centímetros, se llega al punto 10; desde este punto con un ángulo de 117° 53' 29" y una distancia de seiscientos ochenta metros cuarenta y ocho centímetros, se llega al punto 9; Al Oeste, partiendo del punto 9, con un ángulo de 84° 16' 21" y una distancia de treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, se llega al punto 8; partiendo de este punto con un ángulo de 175° 24' 50" y una distancia de doscientos metros veintiséis centímetros, se llega al punto 7; partiendo de este punto con un ángulo de 157° 57' 32" y una distancia de ochenta y tres metros veintitrés centímetros, se llega al punto 6; partiendo de este punto con un ángulo de 117° 47' 40" y una distancia de siete metros cuarenta y un centímetros, se llega al punto 5; partiendo de este punto con un ángulo de 234° 14' 24" y una distancia de once metros cuarenta y cuatro centímetros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 246° 18' 13" y una distancia de cuatrocientos un metros diecisiete centímetros, se llega al punto 2; partiendo de este punto con un ángulo de 179° 05' 17" y una distancia de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuarenta centímetros, se llega al punto 1, que cierra el polígono, lo que hace una superficie total de NOVENTA Y DOS HECTAREAS MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE METROS CUADRADOS, que linda: Al norte, Francisco Paredes; Al Este, José Nicolás Suárez; Al Sur, José Nicolás Suárez y Al oeste, camino público. Las fracciones descriptas no tienen inscripción dominial-

10 días - 2445 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 17 Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados

"GRACO, GABRIEL GERARDO USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION (Expte. N° 1111043/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de diciembre de 2008. Agréguese copia concordada del acta de defunción acompañada. Por cumplimentado el proveído que antecede. Téngase presente lo manifestado. Por adecuada y por ampliada la demanda en contra de los herederos de la demandada. En mérito de ello, y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del C. de P.C.: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Tresina D'ANGELO para que en el término de veinte días (a contarse desde el último día de publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en Boletín Oficial y diario de amplia publicación (Art. 783 del C.P.C. y C.).-Fdo. Dra. Verónica Beltramone. Juez. Viviana M. Domínguez. Secretaria".

10 días - 3511 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 30ª Nom. de la ciudad de Córdoba. En autos. Auad Roger Agustín c/Pinto Ramón Guillermo y otro - Usucapión, Expte. N° 632794/36 dictó el 31 mayo 2006 la sentencia N° 156 y la Cámara de Apel. Civ. y Com. de 2ª Nom. la Sentencia N° 147 de fecha 9/9/2008 por lo que dispusieron hacer lugar a la demanda de Usucapión - Prescripción Adquisitiva promovida por el señor Roger Agustín Auad DNI 21.900.387 en contra de Pinto Ramón Guillermo a nombre de quien está empadronado el inmueble en la DGR y que no figura inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad respecto de un campo ubicado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en Departamento Ischilín, Pedanía Manzanas, lugar Río de las Manzanas, denominado "campo Verde de esta provincia de Córdoba con superficie de 17 hectáreas 4929 m2 mide y linda al Norte línea F-A mide 321,354 mts. linda con terreno ocupado por Don Waldino Pinto expediente N° 21908/85 al Sud línea D-C mide 303,46 mts. linda con terreno ocupado por Terencio Orfeo Moyano Rodríguez Expte. DGC 65418/77, su costado Nor-Oeste formado por dos tramos, el primero línea F-E mide 193,34 lindando en parte con propiedad ocupada por Juan Ramón Zapata, expediente DGC 74601/78 y en su parte con terreno ocupado por Rosario Vallejo, Expte. DGC 9274/81 y segundo línea D-E mide 363,59 mts. lindando con propiedad ocupada por Rosario Vallejo, Expte. DGC 92471/81 y su costado Sud-Este, formado por dos tramos, primero línea A-B 312,68 mts. lindando con camino público de por medio con propiedad de Emergildo o Hermenegildo Micolini y segundo: línea B-C mide 254,58 mts. linda con camino público de por medio con propiedad de Lidia Aurora Sangoy de Gasparutti y Mario Gasparutti, propiedad empadronada en la DGR 17-01-0619125/8 a nombre de Ramón Guillermo Pinto, propiedad que carece de inscripción registral. Fdo. Susana de Nolé, Juez. y con fecha 18 de diciembre de 2008 se dictó el Auto Número un mil ochenta y cinco (1085) y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: corregir la sentencia N° 156 de fecha 31/5/06, salvando el error incurrido: Por lo tanto donde dice: "...Aguad...", debe decir: "...Auad..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 1897 - s/c

El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo

de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "OTERO, Carlos Alberto y otro S/ USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Juan Agüero y Vicente Zalazar para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Quebracho Ladeado, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 2912-4885, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 4885; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 26 de Marzo de 2007 bajo el Expte. N° 0033-017225/06, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1, donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 78°46', mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 136,86 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 103°31' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 21,09 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 242°40' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 40,54 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 254°04' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 64,47 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 99°45' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 43,78 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 193°46' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 18,09 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 198°52' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 34,55 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 191°01' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 13,03 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 189°31' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 15,79 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 155°05' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 61,79 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 117°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 21,01 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 136°29' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 27,75 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 194°27' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 12,88 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 205°08' mide hasta el punto 15, tramo 14,15: 2,04 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 158°05' mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 23,75 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 187°51' mide hasta el punto 17, tramo 16-17: 12,23 mts; en vértice 17, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 10,15 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 193°52' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 6,02 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 202°53' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 7,31 mts; en vértice 20, con ángulo interno de 193°23' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 21,05 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 173°52' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,15 mts; desde el vértice 22, con ángulo interno de 170°54' mide hasta el punto 23, en donde finaliza el lado NORTE, tramo 22-23: 40,43 mts; en vértice 23 donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 127°20' mide hasta el punto 24, tramo 23-24: 7,83 mts; en vértice 24, con ángulo interno de 143°42' mide

hasta el punto 25, tramo 24-25: 2,45 mts; en vértice 25, con ángulo interno de 122°04' mide hasta el punto 26, tramo 25-26: 5,26 mts; en vértice 26, con ángulo interno de 156°50' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 21,45 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 150°20' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 20,30 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 205°47' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 33,77 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 188°48' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 20,38 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 231°40' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 7,36 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 116°00' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 7,98 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 277°35' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 12,09 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 150°25' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 43,59 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 195°06' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 15,28 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 142°54' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 24,12 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 207°50' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 44,21 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 191°02' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 44,63 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 199°41' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 38,73 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 174°25' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 20,63 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 159°47' mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 29,60 mts; en vértice 41, con ángulo interno de 192°23' mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 109,82 mts; en vértice 42, con ángulo interno de 104°28' mide hasta el punto 43, tramo 42-43: 65,62 mts; en vértice 43, con ángulo interno de 175°45' mide hasta el punto 44, tramo 43-44: 69,69 mts; en vértice 44, con ángulo interno de 169°50' mide hasta el punto 45, tramo 44-45: 9,41 mts; en vértice 45, con ángulo interno de 171°31' mide hasta el punto 46, tramo 45-46: 21,24 mts; en vértice 46, con ángulo interno de 206°21' mide hasta el punto 47, tramo 46-47: 23,63 mts; en vértice 47, con ángulo interno de 165°08' mide hasta el punto 48, tramo 47-48: 36,76 mts; en vértice 48, con ángulo interno de 209°18' mide hasta el punto 49, tramo 48-49: 8,74 mts; en vértice 49, con ángulo interno de 150°48' mide hasta el punto 50, tramo 49-50: 65,01 mts; en vértice 50 con ángulo interno de 210°44' mide hasta el punto 51, tramo 50-51: 40,29 mts; en vértice 51, con ángulo interno de 132°39' mide hasta el punto 52 donde finaliza el lado ESTE, tramo 51-52: 17,07 mts; en vértice 52 donde se inicia el lado SUR, mide hasta el punto 53, tramo 52-53: 17,12 mts; en vértice 53 mide hasta el punto 54, tramo 53-54: 94,96 mts; en vértice 54, con ángulo interno de 200°41' mide hasta el punto 55, tramo 54-55: 88,70 mts; en vértice 55, con ángulo interno de 163°18' mide hasta el punto 56, tramo 55-56: 7,89 mts; en vértice 56, con ángulo interno de 185°28' mide hasta el punto 57, tramo 56-57: 21,97 mts; en vértice 57, con ángulo interno de 194°33' mide hasta el punto 58, tramo 57-58: 65,68 mts; en vértice 58, con ángulo interno de 183°34' mide hasta el punto 59, tramo 58-59: 96,55 mts; en vértice 59, con ángulo interno de 156°44' mide hasta el punto 60, tramo 59-60: 222,55 mts; en vértice 60, con ángulo interno de 149°15' mide hasta el punto 61 donde finaliza el lado SUR, tramo 60-61: 8,52 mts; en vértice 61 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 162°06' mide hasta el punto 62, tramo 61-62: 6,74 mts; en vértice 62, con ángulo interno de 151°05' mide hasta el punto 63, tramo 62-63: 92,58 mts; en vértice 63, con ángulo interno de 194°25' mide hasta el punto 64, tramo 63-64: 51,21 mts; en vértice 64, con ángulo interno de 177°35' mide

hasta el punto 65, tramo 64-65: 57,81 mts, en vértice 65, con ángulo interno de 173°34' mide hasta el punto 66, tramo 65-66: 17,65 mts; en vértice 66, con ángulo interno de 171°35' mide hasta el punto 67, tramo 66-67: 69,37 mts; en vértice 67, con ángulo interno de 177°42' mide hasta el punto 68, tramo 67-68: 54,05 mts; en vértice 68, con ángulo interno de 171°24' mide hasta el punto 69, tramo 68-69: 110,44 mts; en vértice 69, con ángulo interno de 188°33' mide hasta el punto 70, tramo 69-70: 53,38 mts; en vértice 70, con ángulo interno de 188°12' mide hasta el punto 71, tramo 70-71: 6,87 mts; en vértice 71, con ángulo interno de 163°37' mide hasta el punto 72, tramo 71-72: 66,24 mts; en vértice 72, con ángulo interno de 182°20' mide hasta el punto 73, tramo 72-73: 65,29 mts; en vértice 73, con ángulo interno de 189°43' mide hasta el punto 1, donde finaliza el lado OESTE, tramo 73-1: 46,59 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 35 ha. 5.258,99 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE con Propietario desconocido; al ESTE, con ocupación de Vicente Zalazar; en su costado SUR, con Juan Agüero (F° 33598, Año 1959) y; al OESTE, con Camino Publico. Villa Dolores, 16 de febrero de 2009.

10 días - 3994 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Villa Cura Brochero, en autos "Merlo, José Fermín y otro - Usucapión" cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del CPC a los demandados Víctor Petri, Etienne Vergonjeanne de Funes Garay, Tomás Jorge Hargreaves Jeffrey o sus sucesores mencionándose como tales en autos a Tomás, Ronaldo y Johon Jeffrey y a quienes se consideren con derecho al inmueble cito en Paso de las Tropas, Pedanía Nono del Departamento San Alberto, Pcia. de Córdoba, determinado en mensura de posesión obrante en Expte. Pcial. 0033-50549/01 a nombre de María del Carmen, Ramón Blanca y José Fermín Merlo quien se domiciliada en el mismo, por el que tributan en la cuenta N° 280719041623 a nombre de José Nazario Merlo, Nom. Catastral Dpto. 28, Ped. 07, Hoja 25-02, Parcela 2521-2919, Cuenta N° 28-03-0282756/8, colindante con posesión que al Sudoeste se encuentra sobre el ángulo conformado por la intersección entre el Río Chico de Nono con el Camino Paso de las Tropas y con esta calle pública de por medio al Oeste con posesión de Carlos Romero y María Zamora, al Sudeste con el Río Chico de Nono, al Este con la Sucesión de Julián Merlo, totalizando una superficie de 4 ha. 3506 m2 que afecta parcialmente el D° 301, F° 361, T° 2, A° 1963 con derechos y acciones a nombre de Tomás Hargreaves Jeffrey. Fdo. Dres. Juan C. Ligorria, Juez. Laura Urizar de Agüero, Sec. El 10/2/06.

10 días - 2180 - s/c

VILLA MARIA - En los autos caratulados "Montero de Gómez Raquel Pura - Usucapión (Medidas Previas)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: Veinticuatro. Villa María, seis de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... , Resuelvo: I - Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que la señora Raquel

Pura Montero de Gómez ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que según la Dirección General de Catastro afecta la Parcela N° 39 de la Manzana oficial N° 113, en el barrio Centro de esta ciudad de Villa María, Departamento General San Martín (Cba.), y que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio Aníbal Fiol se designa como lote 46, Parcela 46, y que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Este en línea recta del punto "A" al punto "B" mide 1,50 mts. de frente sobre calle Estados Unidos; en su contrafrente, al Oeste, en línea recta desde el punto "E" al "F" mide 1,70 mts. lindando con parcela 14 de Domingo Lozita; de fondo desde el punto "A" al "F", en dirección Este-Oeste, mide 50 mts. lindando con Parcela N° 6 de José Américo Venegas y Parcela N° 13 de Raquel Pura Montero de Gómez y otros; desde el punto "B" al "E", con igual dirección y metros, linda con Parcela N° 15, de Raquel Aída Rodríguez Ceballos de Possetto y otros, todo lo que hace una superficie de Ochenta y Tres Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados (83,19 mtrs.2). II - Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora Raquel Pura Montero de Gómez, L.C. N° 2.092.203. III - Publíquese la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (artículos 790, 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial).- IV.- Regúlense honorarios a favor del Dr. Hugo Alfredo Castro por las tareas profesionales realizadas en autos en la suma de Pesos novecientos treinta y dos (\$ 932.-) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Villa María, seis de febrero de 2009.-

10 días - 3712 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Cuello María Berta o Berta María - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores Sexta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a Vicente Cuello, a los colindantes: Ignacio Sarfield, Jorge Roberto Crisante, José Dante Pereyra y Carlos Robustiano Cuello, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble : Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 29; Ped.: 04, Lote N° 21, C:0; S:01; M:24; P:21, y medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir

del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29'01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts.; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18'34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37'06" con respecto al lado 2223 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32'49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts.; desde el pto. 26 y ángulo de 181° 40'05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32'53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts.; desde el pto. 10 al pto. uno, se mide el lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cinco Metros Cuadrados ( 6578,05 mts2.) encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77,70m2 la superficie edificada y Linda: Al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sarfield ( ocupado y s/ nomenclatura) y en parte con Jorge Roberto Crisante ( S/ nomenclatura ), al Sur con Calle Publica, al Este José Dante Pereyra (Parcela N° 3) y al Oeste con Propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado). El inmueble objeto de la presente acción no afecta Dominio alguno y afecta parcialmente la Cuenta de la Dirección General de Rentas N° 29041535634/8 a nombre de Cuello Vicente con una superficie de 14800mts2. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría).- Oficina, 27 de febrero de 2009.

10 días - 3009 - s/c